

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 059
- Denominación: Alquería de Gálica
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.7.2
- Hoja: 6
- Escala: 1:20.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 338
- Superficie (m²): 68.939
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	380.779	4.068.954		
2	380.826	4.068.842		
3	380.809	4.068.787		
4	380.732	4.068.737		
5	380.714	4.068.653		
6	380.693	4.068.621		
7	380.589	4.068.603		
8	380.486	4.068.626		
9	380.457	4.068.652		
10	380.452	4.068.727		
11	380.471	4.068.772		
12	380.522	4.068.805		
13	380.585	4.068.817		
14	380.659	4.068.861		

- Justificación de la Delimitación:
Se delimita en función de las estructuras registradas en prospección y reconocimiento el año 1988.
 - Delimitación literal:
Se localiza en la orilla Este del Arroyo de Gálica, a su paso por el Cortijo El Seco, entre los núcleos urbanos de El Palo y Olías.
- B. ACCESOS.
- Tipo: Carretera

- Identificación: MA-113
- Kilómetro: 6
- Notas: Desde este punto parte una pista de reciente construcción que conduce, tras algunas bifurcaciones, a la alquería.

C. SITUACIÓN.

En la zona alta de un cerro perteneciente al sistema de los Montes de Málaga, en su aproximación a la costa.

D. VISITABLE.

- Accesible: SI ☒
 NO ☐
- Visitable: SI ☐
 NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Islámico
- Estilo:
- Tipología: Poblamiento rural, Alquería

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Esta alquería aparece definida por estructuras murarias y la pervivencia de los restos de una torre. El material arqueológico en superficie es abundante.

Quedan restos de la línea de muro que rodearía en su momento el contorno del cerro, y de un bastión cuadrado orientado hacia el Norte, que correspondería a una reconstrucción de época moderna.

El estudio del topónimo lo relaciona con la onomástica bereber donde se contempla la existencia de una tribu, los Gelida, que existía durante la Edad Media con origen en la actual Argelia, entre Tenés y Ashir, con una forma nominal compleja “Gellidasen” proveniente del epónimo “Gellid”, que podría traducirse como “rey” y relaciona los asentamientos que contienen el radical “G-L-D”: Gelida (Alt Penedés, Barcelona), Argelita (Arjalidah, Castelló), Eslida (“Ajlida”, Castelló), Argallite (“Fargalit, Albacete) y Margarida (Margarita, Planes de Baronia, Alacant).

Forma parte del hábitat rural que se asentaba alrededor de la ciudad documentado en época nazarí, convirtiéndose en despoblado tras la conquista cristiana, repartiéndose todas sus fincas a vecinos de Málaga. Estuvo en el Camino de Málaga a Olías. Su término se extendía desde el Puerto del Acebuche, al puerto de las Algamitas, arroyo de la Cuevecilla Quemada,

montes de Xarazmín, Cruz de Tauron, Portechuelo de Ayn Alahar, dando al Puerto del Acebuche.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☒
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial ☒
 - ▢ Movimiento de tierra < 50% ☒
 - ▢ Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☒
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes ☒
 - Aterrazamientos ☒
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
 - ▢ Obras de infraestructura ☐
 - ▢ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- CABRILLANA CIEZAR, N. (1993): El problema de la tierra en Málaga: Pueblos desaparecidos. Málaga
- VEA RODRÍGUEZ, L.: "Los Gelida: segmentación clánica beréber y producción de espacios rurales hidráulicos en Al-Andalus. Primera aproximación: Los riegos de Margarida (Planes de la Baronia. Alacant.)". *En Agricultura y Regadío en Al-Andalus. Actas del II Coloquio Historia y Medio Físico. Almería 1996.*

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 22-A
- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- ▢ B.I.C. ☐
- ▢ Tipo 1 ☐
- ▢ Tipo 2 ☐
- ▢ Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- ▢ B.I.C. ☐
- ▢ Protección Singular ☐
- ▢ Reserva Arqueológica ☒
- ▢ Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 059 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que

deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Se incluiría en el ámbito del Proyecto: “Inventario de restos materiales del poblamiento en los Montes de Málaga”. El volumen y la heterogeneidad de los restos encontrados en este ámbito de asentamiento (despoblados, necrópolis, casas, torres, rediles, molinos, redes hidráulicas, minas,...) y las distintas fechas de ocupación del espacio que representan, hace necesario abordar los distintos enclaves con un acercamiento integrador del devenir histórico en un espacio físico homogéneo.

Una de las subáreas de este espacio vendría configurado por el ámbito periurbano que centra el Monte de San Antón, a través de su asentamiento en altura y las distintas vaguadas canalizadoras de los arroyos que han posibilitado el poblamiento humano a lo largo de la historia.

El proyecto general contemplará una prospección previa desde las vías de penetración de la costa hacia el interior. Este análisis de los arroyos Toquero, Quirosa, Jaboneros y Gálica, a través del

acercamiento a sus vertientes, permitirá estudiar las distintas fases de poblamiento a través de los restos de ocupación que se cataloguen.

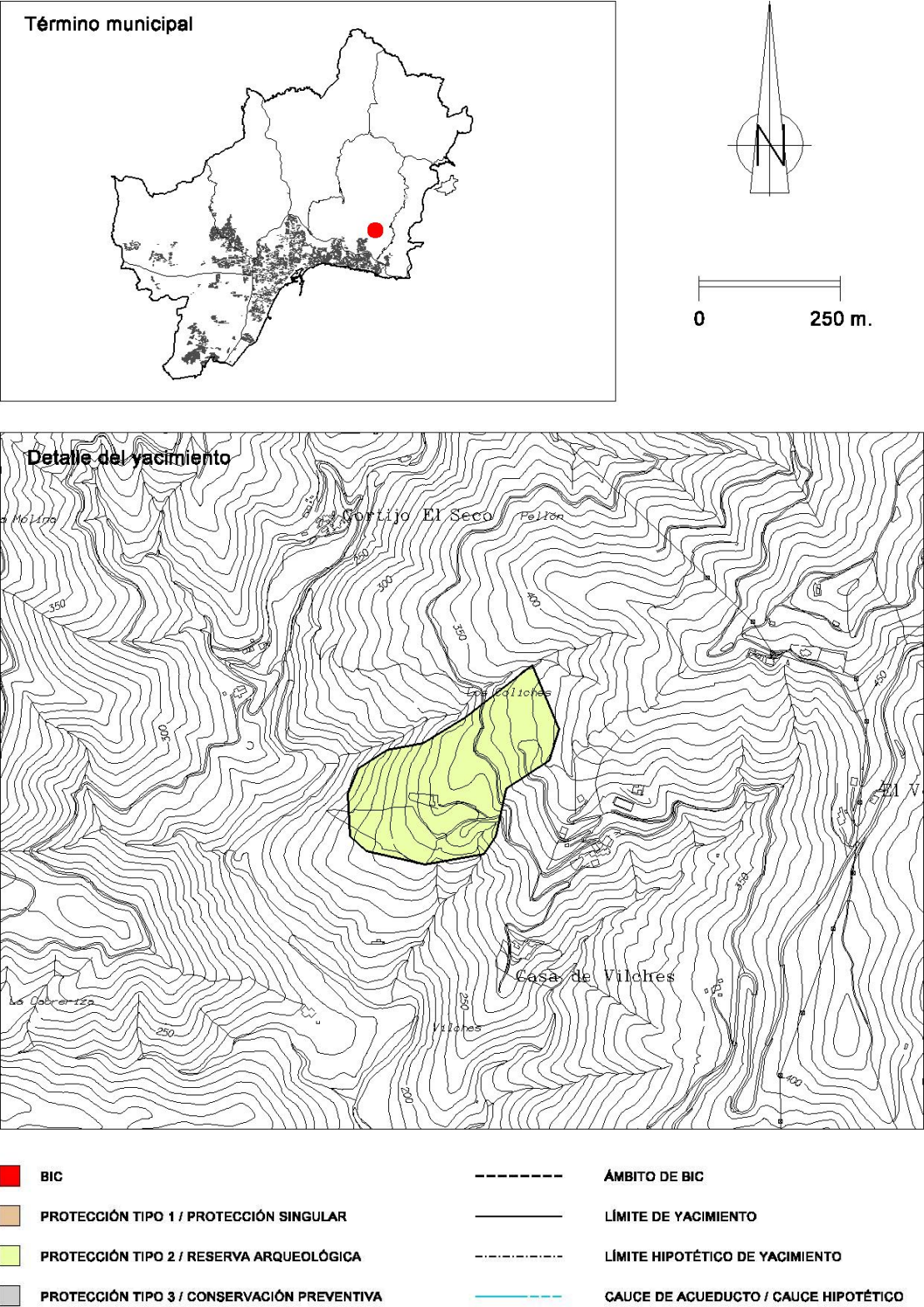
El área delimitada con protección para la alquería medieval en el actual P.G.O.U requiere un estudio más preciso del área de dispersión de materiales y localización de estructuras.

ULTIMA ACTUALIZACION:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 059

Denominación: Alquería de Gálica



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 060
- Denominación: Alquería de Juncare
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano:
- Hoja:
- Escala:
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m²): pendiente de localización.
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

Zona A.

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1				
2				
3				
4				
5				

- Justificación de la Delimitación: Sin delimitación, pendiente de prospección.
- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo:
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Islámico
- Estilo:
- Tipología: Poblamiento rural, Alquería

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Forma parte del hábitat rural que se asentaba alrededor de la ciudad en época nazarí, convirtiéndose en despoblado tras la conquista cristiana: en los años del repartimiento *todas la viñas e tierras e otros árboles y heredades de la dicha alquería de Juncare* quedaron reservadas para dotar con ellas un monasterio de monjas que habría de fundarse en la ciudad.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☒

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

Agentes Naturales:

- Erosión superficial ☒
- Movimiento de tierra < 50% ☐
- Movimiento de tierra > 50% ☐

Agentes humanos:

Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐

- Dragados ☐

☐ Obras de infraestructura ☐
☐ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- BALDOMERO NAVARRO, A.: Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Málaga, 1989.
- CABRILLANA CIEZAR, N.: El problema de la tierra en Málaga: pueblos desaparecidos. Málaga, 1993.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: La tierra de Málaga a fines del siglo XV”, Granada, 1977.
- Informe Arqueológico del Término Municipal de Málaga, Excm. Diputación Provincial de Málaga, 1984.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 14-C
- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable

▪ Clasificación:

Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C. ☐
- ☐ Tipo 1 ☐
- ☐ Tipo 2 ☐
- ☐ Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C. ☐
- ☐ Protección Singular ☐
- ☐ Reserva Arqueológica ☐
- ☒ Conservación Preventiva ☒

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 060 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**OBSERVACIONES:**

Debe incluirse en un Proyecto de Prospección de los Despoblados

Nicolás Cabrillana (“El problema de la tierra...”) la sitúa en la zona de la Axarquía, junto a otras aldeas árabes desaparecidas: Simientes, Cela y Macharamanzil, este último topónimo totalmente desaparecido. Lindando con el despoblado de Yuncares, que fue donado a las monjas de Santa Clara tras el repartimiento general, estuvo la aldea de Casuabas, en el término actual de Totalán.

López de Coca (“La Tierra de Málaga....”) la sitúa entre los pueblos y alquerías despoblados después de la conquista en la zona de Axarquía, por encima de Macharagaspar así como Ruiz Povedano lo enmarca en el mismo territorio.

ULTIMA ACTUALIZACION:

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 061
- Denominación: Despoblado de Cupiana
- Otras denominaciones: Alquería y Torre de Pupiana
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Barriada de Campanillas

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Plano P.1.4 / Plano: P.1.7.2
- Hoja: 27 / Hoja: 5
- Escala: 1:5.000 / Escala: 1:20.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 108
- Superficie (m²): 78.400
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto: X=361.640 Y=4.071.980 Z=Cota media 98 m.s.n.m.

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	361.712	4.070.161		
2	361.837	4.069.871		
3	361.477	4.069.831		
4	361.547	4.070.131		

- Justificación de la Delimitación:

Consta en el Catálogo del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1983 entre los desaparecidos. Sobre el ámbito protegido en 1991, se realizaron prospecciones en 1998. Como resultado, se precisó el área ocupada reduciéndose el ámbito protegido y se mantuvo la categoría de Protección Integral.

- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Camino rural desde el Arroyo Cupiana
- Identificación: Desviación de la MA-415
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Bajo un escarpe calcáreo abalconado al arroyo, se sitúa el recinto fortificado en una suave elevación dispuesta en una terraza fluvial, mientras las viviendas descienden por la ladera derecha del arroyo de Cupiana, al norte de su confluencia con el Río Campanillas.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.**A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.**

- Periodo Histórico: Musulmán
- Estilo:
- Tipología: Alquería de la Vega

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

El origen de su poblamiento es dudoso si bien el topónimo PUPIANA parece pertenecer al grupo de "nombres de propietarios hispano-romanos, anteriores a la invasión goda, del tipo -anum y -ana. Puede considerarse entre los antropónimos derivados de formación post-clásica, frecuentes en la onomástica hispánica y correspondientes a las series de nómina y cognómina. La toponimia procedente de estos nombres refleja la romanización tardía de muchas comarcas peninsulares alcanzando ya en terreno cristiano, visigodo y medieval y se inserta en el proceso de desmembración urbana con huida al campo y auge de las villae rústica o fundus en los alrededores.

No obstante el reconocimiento del terreno y la documentación manejada evidencian que se trata de una alquería de la Vega de Málaga poblada en época islámica, con datación nazarí (2ª mitad del siglo XIII a fines del XV), según corroboran los materiales de superficie. Para averiguar el posible substrato romano tardío se requiere excavación.

La figura de poblamiento que recoge el término alquería es desigual, designando un núcleo de población compuesto por un número mínimo de casas y ciertos servicios disponibles de carácter religioso y/o militares, con distinto grado de urbanización unas de otras. Podemos suponer que contaba con sus propios elementos defensivos: cerca y torre, a tenor de los vestigios conservados.

Para aproximarnos a su población, si asignamos a los 28 vecinos cabezas de familia censados un módulo de 5 por familia, se alcanzaría un número de 140 vecinos antes de la conquista.

El comienzo de su decadencia se inicia en Mayo de 1455 durante la expedición de Enrique IV de Castilla quien entra en la Vega, asola los campos y luego pacta una tregua. La soldadesca, decepcionada por el cese de hostilidades saquea y prende fuego la aldea. Existe noticia de otra expedición de tala en 1484.

Quedará despoblada tras la conquista cristiana al destinar parte de sus tierras a pastizal o, más concretamente a dehesa boyal del Concejo, o lo que es lo mismo de los vecinos de

Málaga. En sus límites estaba prohibido construir casas, chozas, pajares, o cualquier tipo de construcción.

Se reparten sus huertas a los vecinos cristianos y a los musulmanes que pudieron mostrar los títulos de propiedad (7 vecinos), desposeyendo a otros 20 que no pueden acreditarlo aunque se les provee en otros lugares. Aunque todo ello ocasionó conflictos legales. Otra parte de huerta fue concedida al alcaide de Almogía, Mosén Pedro de Santisteban, hombre principal perteneciente a la élite local y a su hijo, “donde había una fuente que era la única existente en toda la dehesa, por lo que se requirió al Concejo que aquella no se acaparase y se de abrevadero conveniente para que los ganados puedan beber a ley de mesta”. Quizá la denominación de la actual finca con el nombre de El Pilar se deba a la existencia de esa fuente y el pilar construido.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☒
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial ☒
 - ▢ Movimiento de tierra < 50% ☒
 - ▢ Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☒
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☒
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes ☒
 - Aterrazamientos ☒
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
 - ▢ Obras de infraestructura
 - Aljibes ☒
 - ▢ Expolio ☒

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- CABRILLANA CIÉZAR, N.: *El problema de la tierra en Málaga: pueblos desaparecidos*. Granada, 1977.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, SEBASTIÁN. *Despoblados medievales en dos comarcas malagueñas: Hoya y Garbía*. (Memoria de licenciatura inédita/ 1980).
- GARCÍA DE LA LEÑA, C.: *Conversaciones Históricas Malagueñas....*(fac. 1789) Málaga, 1981 Parte 2. p. 11. Parte 1
- GUILLÉN ROBLES, F. *Historia de Málaga y su Provincia*. C.S.I.C. Málaga. 1874. p. 261./ Otra Ed. pp. 133 y ss./ t. I.
- GOZALVEZ CRAVIOTO, Carlos: *Las vías romanas de Málaga*. Madrid, 1986.
- LÓPEZ DE COCA y CASTAÑER, J.E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Málaga, 1993. Repartimiento de Almogía. Granada, 1977
- P. LUCIANO SERRANO, O.S.B. *Los Reyes Católicos y la Ciudad de Burgos*. Madrid, 1943,
- MARTÍN GARCÍA, M.D.: *Campanillas, un espacio periurbano*. Málaga, 1986.
- RUÍZ POVEDANO, J.M.^a: *El Concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)*. Tesis doctoral. (Inédito) 1987, p. 233 . *Poder y sociedad en Málaga: La formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*. Málaga, 1980, 126-127 y *El Primer Gobierno Municipal de Málaga*. Málaga (1489-1495).

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 27-A
- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C.
- ☐ Tipo 1
- ☐ Tipo 2
- ☐ Tipo 3

Exterior de Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C.
- ☒ Protección Singular
- ☐ Reserva Arqueológica
- ☐ Conservación Preventiva

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 061 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en

los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.

- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

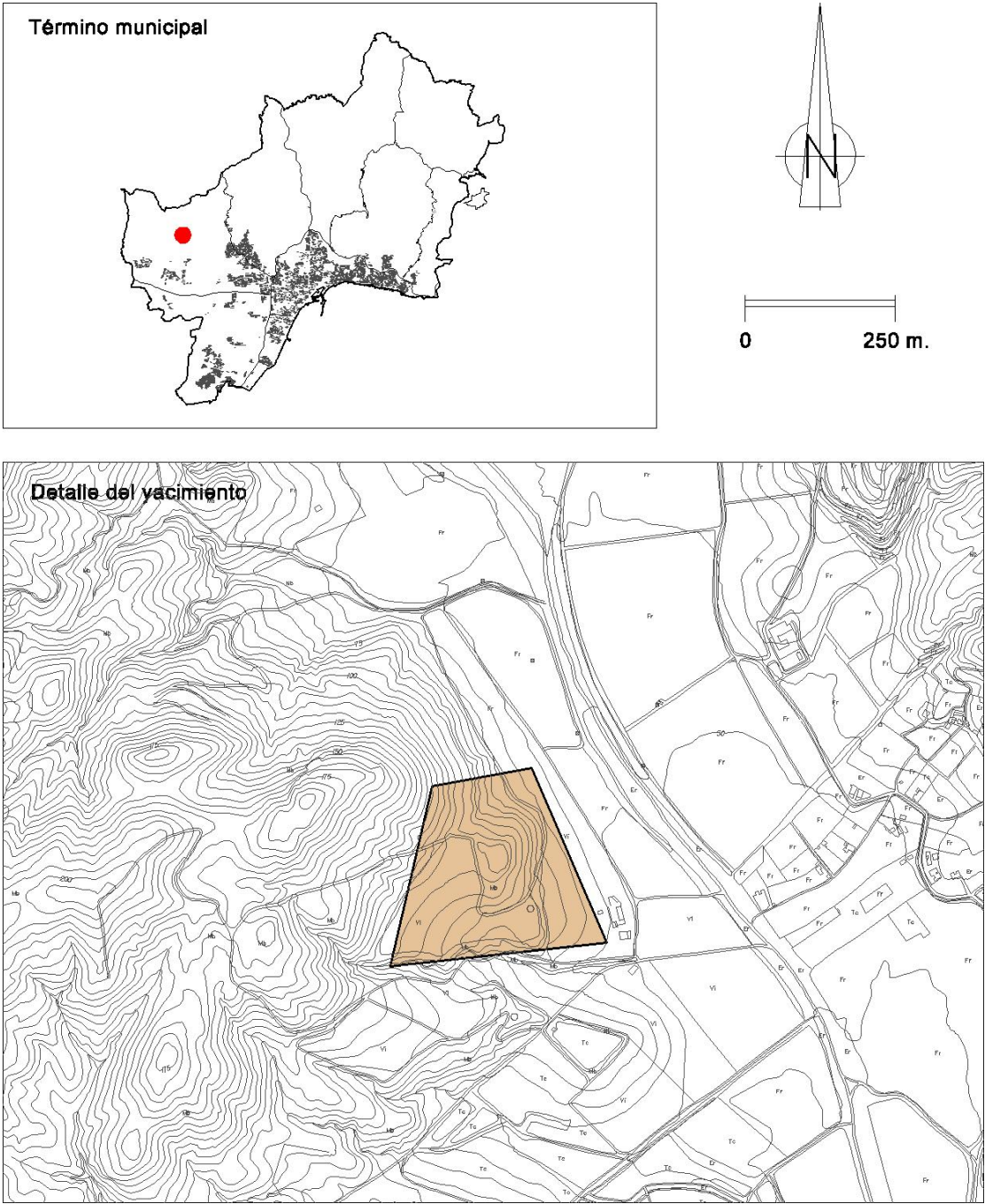
- Al lindar la parcela con suelos calificados Agrícolas de Regadío AR y revisar el estado actual en la foto aérea, el emplazamiento ha resultado afectado por obras de abancalamiento.
- Se aconseja realizar intervenciones de valoración mediante Proyecto de Investigación Sistemático ante el peligro de su desaparición

ULTIMA ACTUALIZACION:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 061

Denominación: Despoblado de Cupiana.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 062
- Denominación: Casa Morisca de Macharalbornoz
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Despoblado de la Alquería de Macharalbornoz

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.7.2
- Hoja: 6
- Escala: 1:20.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 450
- Superficie (m²): 15.129
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	379.420	4.070.603		
2	379.543	4.070.603		
3	379.543	4.070.480		
4	379.420	4.070.480		

- Justificación de la Delimitación:

Delimitación basada en prospección visual 1992, identificación toponímica recogida en documento registral de la parcela en los Montes de Málaga.

- Delimitación literal:

Se sitúa en un estribo ligeramente amesetado, situado a media ladera, quedan erigidos los alzados exteriores de una edificación que se aparta del carril desde la casa principal o Cortijo de la Victoria.

B. ACCESOS.

- Tipo:
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Terreno montuoso a media ladera. En el camino de la Fuente de la Reina a Valdeinfiernos, cerca del arroyo Jaboneros y Arroyo del Puerco.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐
Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Islámico
- Estilo:
- Tipología: Casa Morisca

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Se trata de una edificación rectangular de alzados conservados en planta baja y parcialmente en la planta superior y cuya existencia se evidencia por conservar los mechinales de las vigas de madera que soportarían el forjado. Presenta fábrica de mampostería trabada con barro con predominio de lajas de esquistos pizarrosos propios de la zona. No se observa compartimentación al interior ganado por la maleza.

Se ha debido mantener en uso pues se aprecia en el vano de acceso abierto en el lado menor, sobre un dintel de una sola pieza, reparaciones puntuales con mortero de cal, mientras que el tipo de despiece en el vano alojado en el lado mayor utiliza lajas ensambladas como dovelas a modo de arco rebajado.

Se identifica tipológicamente con otras instalaciones rurales documentadas en la Alpujarra y se localizan bancales abandonados y obras de canalización de aguas en los alrededores.

No se ha localizado la alquería de ese nombre. La identificación toponímica con Macharalbornoz o Macharabolno queda clara, no así el tipo de asentamiento medieval si se trata de una simple finca o llegó a agrupar poblamiento para constituir una aldea.

Documentalmente, al tiempo de la conquista la alquería estaba en completa ruina y derribo. Su término fue entregado totalmente a los criados del Obispo de Málaga.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☐
- Medio ☒
- Alto ☐

Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - Erosión superficial ☒
 - Movimiento de tierra < 50% ☐
 - Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☐
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - Movilización de tierras:
 - Desmontes ☐
 - Aterrazamientos ☐
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
 - Obras de infraestructura ☐
 - Expolio ☒

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- CABRILLANA CIEZAR, N. *El problema de la tierra en Málaga: Pueblos Desaparecidos*. Málaga, 1993
- BEJARANO ROBLES, F. *Los Repartimientos de Málaga II*, Málaga 1985.
- J. Mª RUIZ POVEDANO.- El concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1484) I.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 30-A
- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- B.I.C. ☐
- Tipo 1 ☐
- Tipo 2 ☐
- Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- B.I.C. ☐
- Protección Singular ☒
- Reserva Arqueológica ☐
- Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 062 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura

tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Interés de su estudio y documentación para caracterizar el poblamiento de los Montes de Málaga.

Avance de Proyecto de Inventario y caracterización de las estructuras materiales de poblamiento en el Parque Natural de los Montes de Málaga y alrededores.

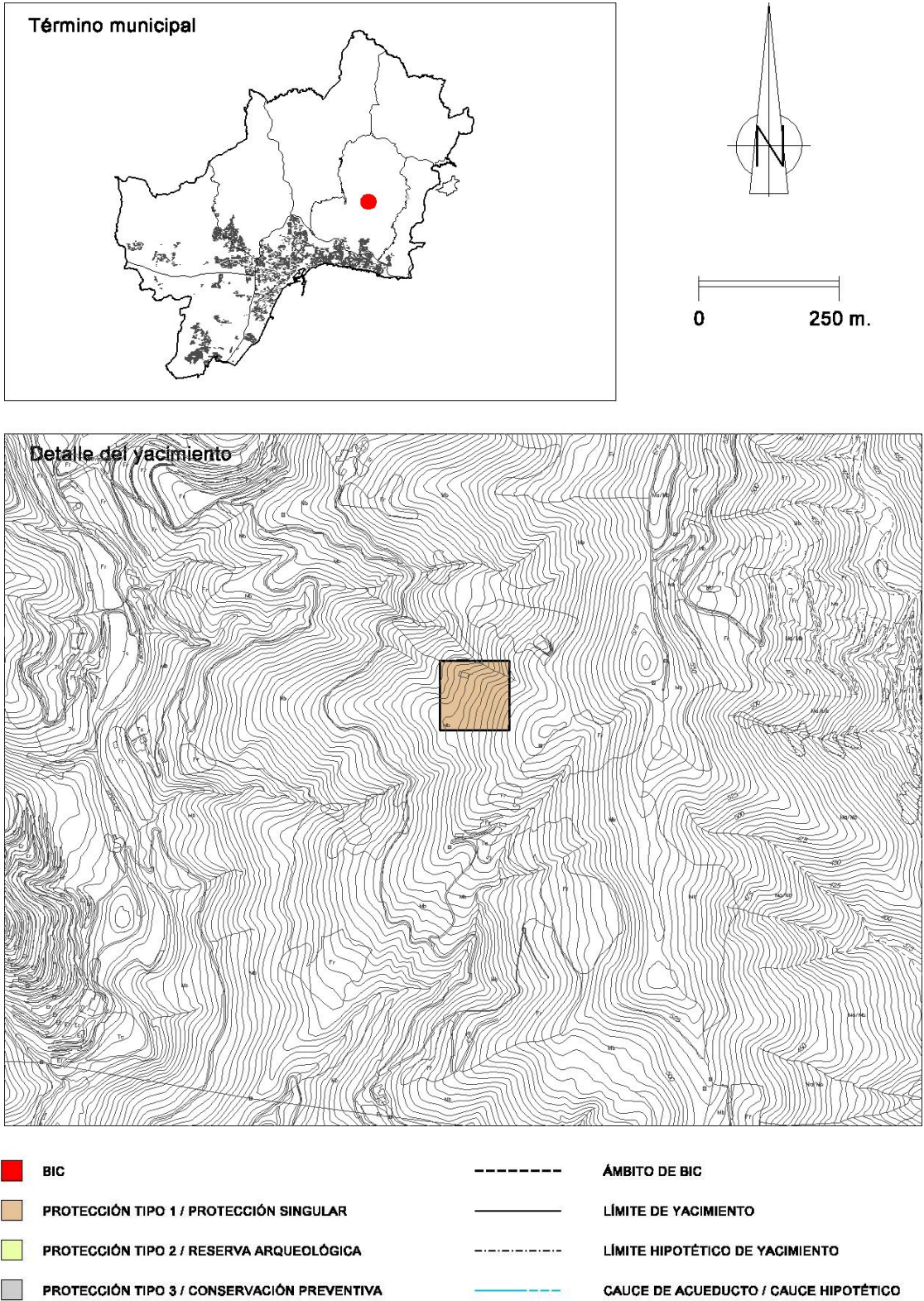
Realizar un proyecto de consolidación e integrarlo en los circuitos de visita del Parque Natural.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 062

Denominación: Casa Morisca de Macharalbornoz



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 063
- Denominación: Despoblado Medieval de Macharagaspar
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.7.2
- Hoja: 6
- Escala: 1:20.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 362
- Superficie (m²): 52.195
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	380.332	4.069.989		
2	380.379	4.069.938		
3	380.447	4.069.943		
4	380.509	4.069.905		
5	380.531	4.069.858		
6	380.526	4.069.728		
7	380.390	4.069.817		
8	380.486	4.069.664		
9	380.315	4.069.681		
10	380.339	4.069.698		
11	380.322	4.069.732		
12	380.252	4.069.786		
13	380.235	4.069.845		
14	380.296	4.069.856		

- Justificación de la Delimitación:

Derivada de la prospección y reconocimiento realizado por la Diputación Provincial recogida en el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Málaga de 1983.
 - Delimitación literal:

Una doble mesetilla escindida por un torrente que vierte al Arroyo del Ángel.
- B. ACCESOS.
- Tipo: Carril que se aparta de la Vereda de Cárdena hacia el este.
 - Identificación:

- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Entre el Arroyo Jaboneros y Arroyo del Ángel al este, cerca del Arroyo de las Lajas.

D. VISITABLE.

- Accesible: SI ☒
 NO ☐
- Visitable: SI ☐
 NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Islámico
- Estilo:
- Tipología: Alquería de los Montes

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Documentalmente la Alquería disponía de 16 aranzadas de olivos y almendros, donde también se cultivaban zumacares.

Debió mantenerse poblada tras la conquista cristiana pues se funda una iglesia, de la que hoy sólo quedan los muros de la ermita y dos o tres cortijos en la demarcación. Dependía de la parroquia del Sagrario, constan libros de bautismo y matrimonio de 1572 porque los más antiguos los quemaron los obispos.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☒
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:

- ☐ Erosión superficial ☒
☐ Movimiento de tierra < 50% ☐
☐ Movimiento de tierra > 50% ☒

■ Agentes humanos:

⇒ Labores agrícolas:

- ☒ Arado superficial ☒
☐ Arado subsolador ☐
☐ Puesta en riego ☐

⇒ Movilización de tierras:

- ☒ Desmontes ☒
☐ Aterrazamientos ☐
☒ Deforestación ☒
☐ Dragados ☐

- ☐ Obras de infraestructura ☐
☐ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- ☐ Cerramiento ☐
☐ Enterrado ☐
☐ Cobertura ☐
☐ Vigilancia ☐
☐ Consolidación/
Conservación ☐
☐ Restitución ☐
☐ Limpieza ☐
☐ Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- ☐ Cerramiento ☐
☐ Enterrado ☐
☐ Cobertura ☐
☒ Vigilancia ☒
☐ Consolidación/
Conservación ☐
☐ Restitución ☐
☐ Limpieza ☐
☒ Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- BEJARANO ROBLES, F. *Los Repartimientos de Málaga II*, Málaga 1985.

- CABRILLANA CIEZAR, N. *El problema de la tierra en Málaga: Pueblos Desaparecidos*. Málaga, 1993.
 ■ GIL SANJUAN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ. M^a I.: *Imágenes del poder. Mapas y paisajes urbanos del Reino de Granada en el Trinity College. Dublín*. Apéndice cartográfico. 131. Lámina XIX. Reyno de Granada. Carte détaillé en IX feuilles. Espagne et Portugal. Gravé par Pierre François Tardieu(1711 - 1771). Comentario en la pág. 71. recogido también en la Lámina XVII.
 ■ LISARDO GUEDE. *Ermitas de Málaga* (compendio Histórico) Málaga, 1987.
 ■ RUIZ POVEDANO, J. M^a. *El concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1484)* I.

6. TITULARIDAD.

- ☐ Pública ☐
☒ Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 31-A
 ■ Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable
 ■ Clasificación:

Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C. ☐
☐ Tipo 1 ☐
☐ Tipo 2 ☐
☐ Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C. ☐
☒ Protección Singular ☒
☐ Reserva Arqueológica ☐
☐ Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 063 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
 ■ **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Interés de su estudio y documentación para caracterizar el poblamiento de los Montes de Málaga.

Avance de *Proyecto de Inventario y caracterización de las estructuras materiales de poblamiento en el Parque Natural de los Montes de Málaga y aledaños.*

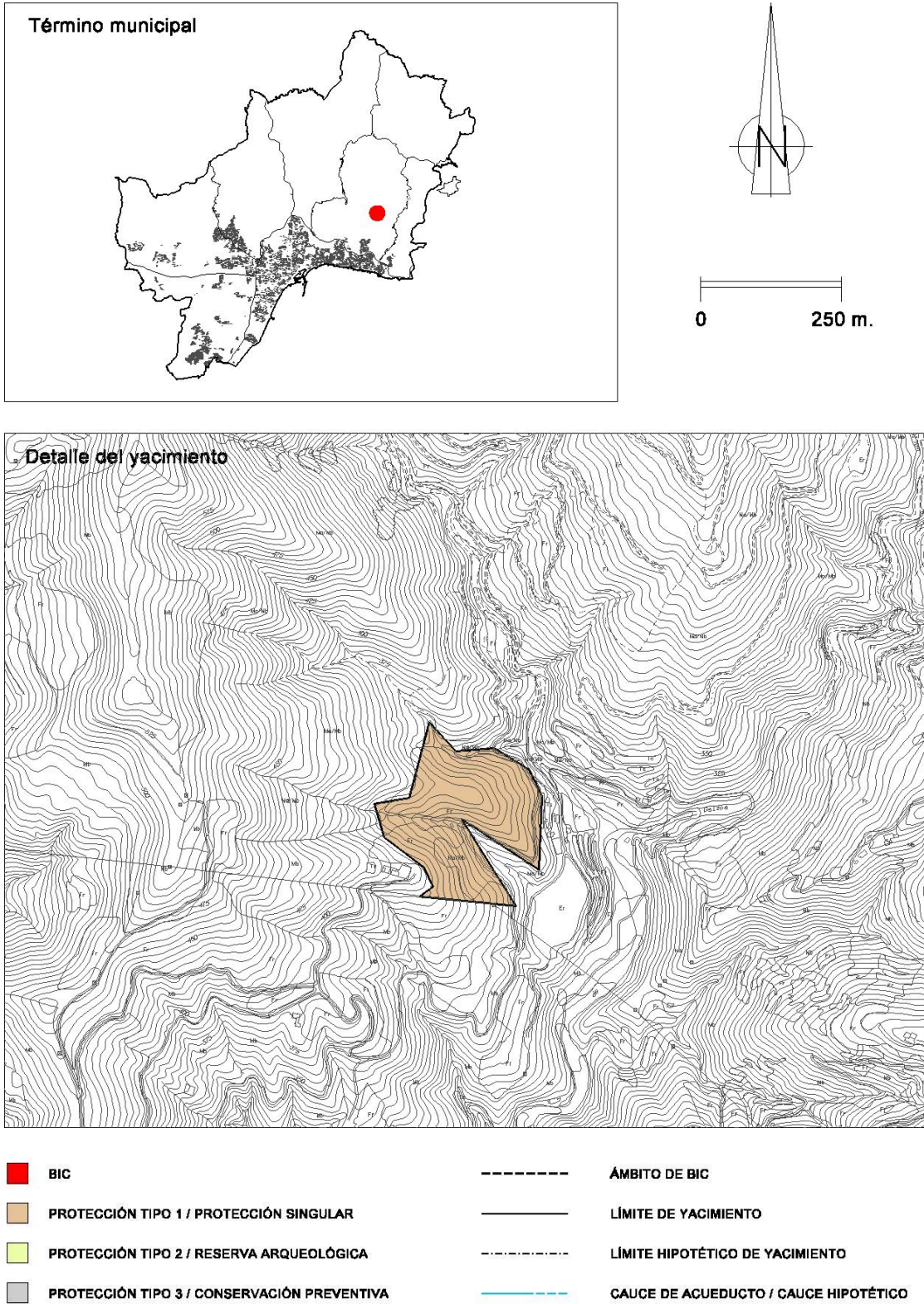
Realizar un proyecto de consolidación e integrarlo en los circuitos de visita del Parque Natural.

ULTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 063

Denominación: Despoblado medieval de Macharagaspar.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 064
- Denominación: Macharotán (Parque Clavero)
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano P.1.4
- Hoja: 17 y 18
- Escala: 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 160
- Superficie (m²): 58.897
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	375.683	4.065.601		
2	375.741	4.065.614		
3	375.734	4.065.596		
4	375.790	4.065.590		
5	375.833	4.065.623		
6	375.907	4.065.642		
7	375.977	4.065.643		
8	376.101	4.065.595		
9	376.111	4.065.545		
10	376.232	4.065.552		
11	376.192	4.065.493		
12	376.121	4.065.458		
13	376.034	4.065.499		
14	375.890	4.065.463		
15	375.902	4.065.545		
16	375.937	4.065.554		
17	375.938	4.065.588		
18	375.820	4.065.553		
19	375.783	4.065.450		
20	375.706	4.065.481		
21	375.667	4.065.522		

- Justificación de la Delimitación:

Sin delimitación. Hallazgo de materiales fortuitos antes de la urbanización.
- Delimitación literal:

Se encuentra, según las fuentes, entre el camino que va a la ciudad y a Olías.

B. ACCESOS.

- Tipo: Carril
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

D. VISITABLE.

- Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Islámico (Siglo XV)
- Estilo:
- Tipología: Despoblado – Alquería.

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Despoblado Nazarí. En el libro de los Repartimientos es nombrado como “alquería”.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☒

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:

Erosión superficial

☒

Movimiento de tierra < 50%

☐

Movimiento de tierra > 50%

☒

■ Agentes humanos:

Labores agrícolas:

- Arado superficial

☒

- Arado subsolador

☐

- Puesta en riego

☐

Movilización de tierras:

- Desmontes

☒

- Aterrazamientos

☐

- Deforestación

☐

- Dragados

☐

Obras de infraestructura:

Urbanización

☒

Expolio

☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

■ Cerramiento

☐

■ Enterrado

☐

■ Cobertura

☐

■ Vigilancia

☐

■ Consolidación/Conservación

☐

■ Restitución

☐

■ Limpieza

☐

■ Otros

☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

■ Cerramiento

☐

■ Enterrado

☐

■ Cobertura

☐

■ Vigilancia

☒

■ Consolidación/Conservación

☐

■ Restitución

☐

■ Limpieza

☐

■ Otros

☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

■ CABRILLANA CIÉZAR, N.: El problema de la tierra malagueña. Pueblos desaparecidos. Málaga, 1993.

■ BEJARANO ROBLES, F.: Los Repartimientos de Málaga. II. Málaga, 1990.

6. TITULARIDAD.

■ Pública

☐

■ Privada

☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

■ Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 22-C

■ Tipo de suelo: Suelo Urbano y Suelo Urbanizable

■ P.G.O.U.M. 2010

Planeamiento relacionado: PAM-LE.9 (83). PPO SUP-LE.3 “Parque Clavero”.

■ Clasificación:

Suelo Urbano:

B.I.C.

☐

Tipo 1

☐

Tipo 2

☐

Tipo 3

☒

Exterior de Suelo Urbano:

B.I.C.

☐

Protección Singular

☐

Reserva Arqueológica

☐

Conservación Preventiva

☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 064 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

• **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

■ **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

■ **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

■ **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Planeamiento y Gestión Urbanística

Oficina de Revisión PGOU

licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Posiblemente desaparecida en obras de urbanización reciente. Parque Clavero.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

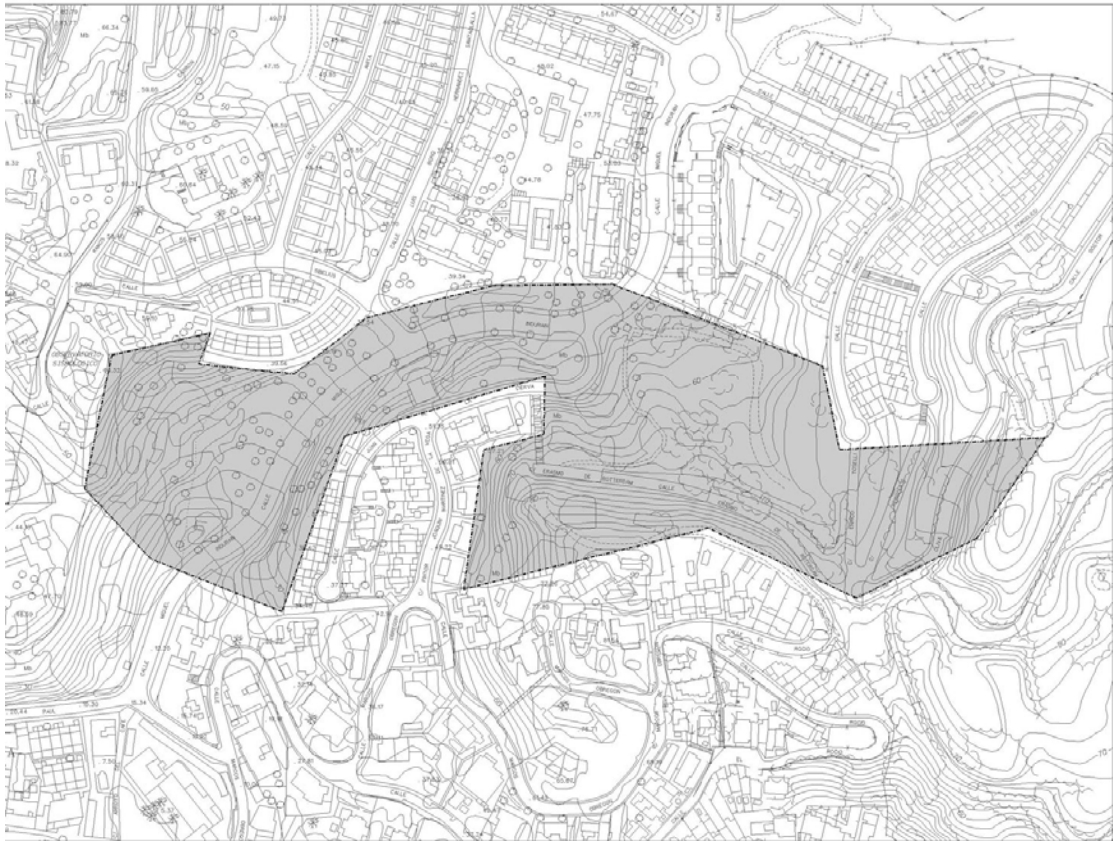
9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 064

Denominación: Macharotán (Parque Clavero).



Detalle del yacimiento



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 065
- Denominación: Alquería de Mena (Campanillas)
- Otras denominaciones: La Huertecilla, Colmenares, Campanillas
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Campanillas

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano P.1.4 / Plano: P.1.7.2
- Hoja: 9 / Hoja: 3
- Escala: 1:5.000 / Escala: 1:20.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 12
- Superficie (m²): 29.887
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	363.701	4.063.138	12	
2	363.846	4.063.105		
3	363.839	4.063.013		
4	363.804	4.062.953		
5	363.763	4.062.940		
6	363.704	4.062.940		
7	363.643	4.063.009		
8	363.681	4.063.112		

- Justificación de la Delimitación:

Localización arqueológica puntual, por la baja densidad de materiales arqueológicos en superficie y la reducida extensión de la dispersión de fragmentos.

La Superficie protegida ha sido modificada en base a los resultados de la intervención arqueológica realizada en el año 2006, según Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Carretera Nacional
- Identificación: MA-401
- Kilómetro: Polígono Ind. La Huertecilla
- Notas: Próximo (al sur) de Mercamálaga. El yacimiento se localiza en un llano, al sur de la vía de FF.CC y situado en las inmediaciones del Polígono Industrial “La Huertecilla”.

C. SITUACIÓN.

El yacimiento se localiza en un llano, al sur de la vía de FF.CC y situado en las inmediaciones del Polígono Industrial “La Huertecilla”.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Edad Media
- Estilo: Periodo Islámico (Siglo XII-XIII)
- Tipología: Alquería

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

El yacimiento se caracteriza por la baja densidad en la concentración superficial de materiales arqueológicos, no documentándose restos de estructuras inmuebles.

No se recogieron muestras de material arqueológico, siendo el material observado caracterizado *in situ*. Se ha identificado diversos fragmentos de cerámica almacenamiento/transporte, vajilla y menaje de cocina, adscritos a los siglos XII-XIII

Se realizaron 10 catas de 2x2, documentándose escasos restos cerámicos, que no aportaban nueva información. Como consecuencia de ello, se ha desafectado parte del yacimiento inicialmente protegido.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☒
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - Erosión superficial ☒
 - Movimiento de tierra < 50% ☐
 - Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☒
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - Movilización de tierras:
 - Desmontes ☐
 - Aterrazamientos ☐
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
 - Obras de infraestructura ☐
 - Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- GARCIA MORALES, IRENE (2006)
- Memoria Preliminar inédita de la Intervención Arqueológica Preventiva Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la construcción de la futura Central de Ciclo

Combinado “Málaga”. T.M. de Málaga. Delegación Provincial de Cultura de Málaga de la Consejería de la Junta de Andalucía, 2006, informe inédito.

- Mena, J.I: Informe intervención arqueológica preventiva en el Yacimiento de Mena. Málaga, 2006.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: NO
- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- B.I.C. ☐
- Tipo 1 ☐
- Tipo 2 ☐
- Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- B.I.C. ☐
- Protección Singular ☐
- Reserva Arqueológica ☐
- Conservación Preventiva ☒

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 065 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

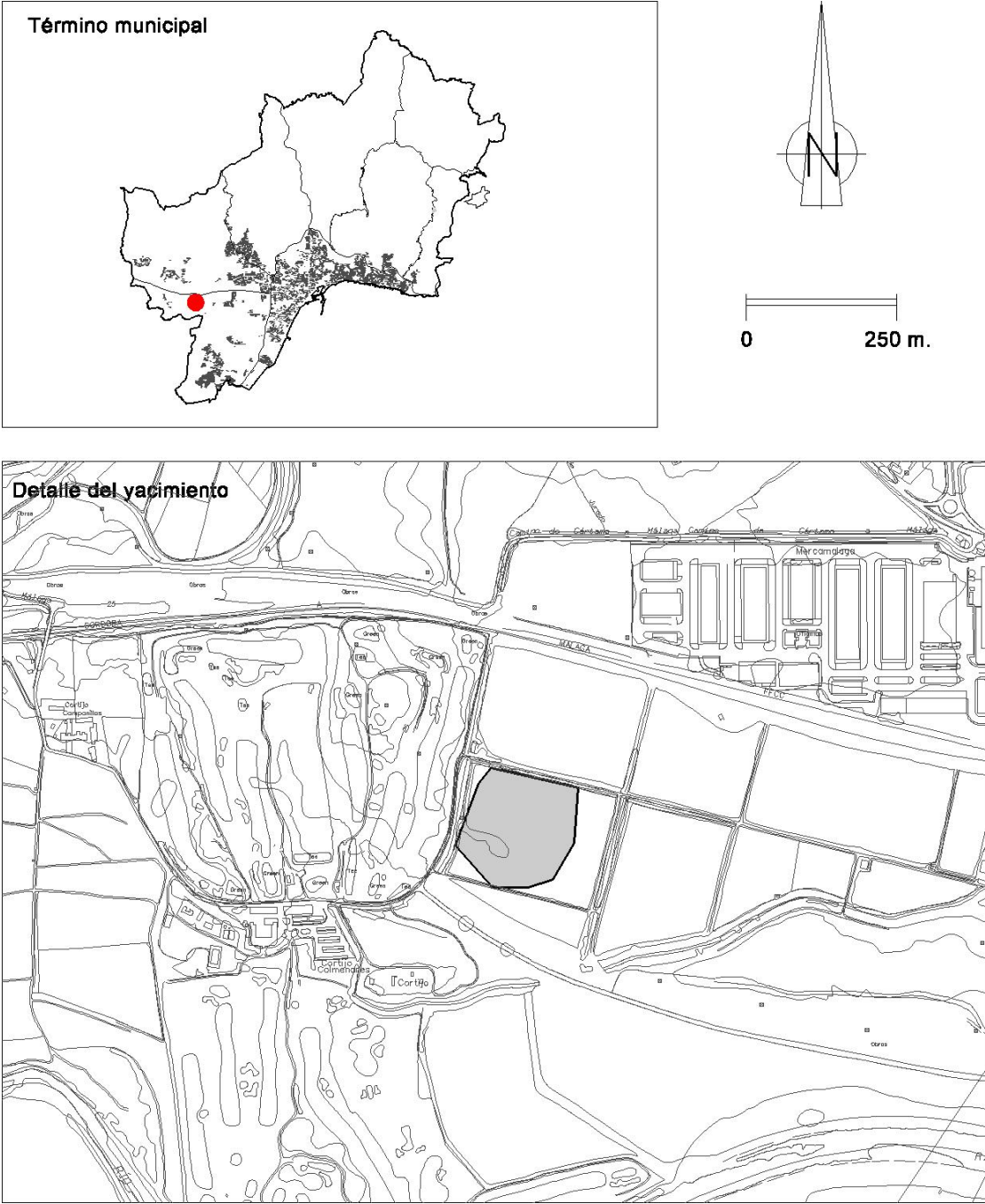
OBSERVACIONES:

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 065

Denominación: Alquería de MENA (Campanillas)



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 066
- Denominación: Alcazaba de Málaga
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Fortaleza de Gibralfaro y Muralla Medieval de la Ciudad. Teatro Romano.

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.4/Plano: I.5.7/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja: 6/Hoja 2
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:10.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 49'69 (Torre del Homenaje punto 6)
- Superficie (m²): 37.205
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	373.650	4.065.155		
2	373.660	4.065.144		
3	373.650	4.065.104		
4	373.640	4.065.080		
5	373.624	4.065.062		
6	373.616	4.065.048		
7	373.597	4.065.057		
8	373.596	4.065.056		
9	373.583	4.065.061		
10	373.578	4.065.061		
11	373.573	4.065.033		
12	373.566	4.065.027		
13	373.563	4.065.008		
14	373.569	4.065.003		
15	373.567	4.064.971		
16	373.537	4.064.977		
17	373.496	4.064.935		
18	373.567	4.064.906		
19	373.599	4.064.923		
20	373.620	4.064.924		
21	373.701	4.064.975		
22	373.773	4.064.998		
23	373.774	4.064.980		
24	373.795	4.064.990		
25	373.791	4.065.004		
26	373.817	4.065.025		
27	373.786	4.065.059		
28	373.769	4.065.088		

29	373.758	4.065.107		
30	373.761	4.065.111		
31	373.759	4.065.113		
32	373.763	4.065.119		
33	373.767	4.065.120		
34	373.766	4.065.124		
35	373.766	4.065.146		
36	373.756	4.065.159		
37	373.752	4.065.159		
38	373.749	4.065.157		
39	373.748	4.065.154		
40	373.749	4.065.152		
41	373.743	4.065.149		
42	373.703	4.065.150		

Justificación de la Delimitación:

Los propios del edificio en los alzados de su recinto exterior. La certeza de un tercer recinto al sureste y la probable existencia de otras dependencias hoy muy arrasadas al noroeste, aconsejan llevar los límites que a continuación se precisan y quedan acotadas con los perímetros de zonas de protección singular de otros yacimientos colindantes.

Delimitación literal:

De la Torre norte y lienzo de la muralla hasta la prolongación de calle Pozo del Rey, Alcazabilla, Travesía del Pintor Nogales, Guillén Sotelo, Jardines de la Coracha y prolongación de su lienzo norte.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario urbano: Paseo de Don Juan Temboury y Plaza de la Aduana y Coracha.
- Identificación: Casco Urbano
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Escarpada elevación litoral.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☒
NO ☐

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Islámico
- Estilo:
- Tipología: Arquitectura militar y civil: Murallas, Palacio y Barrio de casas.

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

El monumento, construido en el siglo XI, ha dado nombre a la colina donde se emplaza, y constituye una verdadera fortaleza mediante una distribución de recintos inscritos con triple orden de murallas, cuya complejidad se interpreta por seguir, en su origen, pautas bizantinas. Alberga un núcleo palaciego, los denominados Cuartos de Granada, articuladas sus estancias alrededor de dos patios, el de los Naranjos y el de la Alberca, defendido el flanco este por una magnífica Torre del Homenaje.

En ese mismo nivel, en la corona del Cerro se instala el Barrio de viviendas, agrupadas en tres manzanas separadas por calles estrechas (1,20 m. de media). Las casas disponen de patio y letrina para provisión de agua, de aljibes y pozo. Sus superficies oscilan entre 86 y 30 m², aunque algunas contaban con estancias en una planta alta. El conjunto disponía de instalaciones para baño edificado aparte de 83 m² de superficie.

Su emplazamiento albergó la acrópolis o ciudad alta desde la fundación de la ciudad, debiendo superponerse al primer asentamiento fenicio, una continuada población durante los periodos púnico, romano, tardío, bizantino y visigodo, a tenor de los materiales excavados en su interior como visibles en sus laderas. Tras la conquista cristiana prima su carácter militar hasta el siglo XVIII, enmascarándose bajo una urbanización popular que llega a degradarse fuertemente hasta mediados del siglo XX en que la ciudad inicia su recuperación monumental.

Reseña cultural y de enorme impacto visual en el centro de la ciudad conecta con Gibralfaro y el Teatro Romano.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto – Muy Restaurado ☒
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial ☐
 - ▢ Movimiento de tierra < 50% ☐
 - ▢ Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:

▢ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

▢ Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

- ▢ Obras de infraestructura ☒
- ▢ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☒
- Limpieza ☒
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- ACIEN ALMANSA, M. “La Torre del Homenaje de la Alcazaba de Málaga. Secuencia, estratigrafía, medición e interpretación”. En *Arqueología del Monumento Actas de los III Encuentros sobre Arqueología y Patrimonio*. Salobreña Granada 1999,
- CASAMAR PÉREZ, R. *El teatro Romano y la Alcazaba*, Málaga, 1963.
- ORDÓÑEZ VERGARA, J. *La Alcazaba de Málaga. Historia y Restauración Arquitectónica*. Málaga, 2000.
- PAVON MALDONADO, b “La primitiva alcazaba de Málaga(siglos X y XI) Procedimientos constructivos” *Jábega*, 72, (1992).

- PUERTAS TRICAS, R.: “La Alcazaba de Málaga y su distribución superficial “ *Jábega nº 55*, Diputación Provincial de Málaga, 1987
- “Cerámica de cuerda seca en Málaga. Aspectos tipológicos”, *Mainake IV-V*, Diputación Provincial de Málaga,
- “El barrio de viviendas de la Alcazaba de Málaga”, *Mainake XI-XII*.
- *La cerámica islámica de cuerda seca en la Alcazaba de Málaga*, Málaga. 1989.
- TORRES BALBAS, L. *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*, Madrid, 1960.
- “Hallazgos en la Alcazaba de Málaga”, *Al-Andalus*, II (1934),
- “Excavaciones y obras en la alcazaba de Málaga (1934-1943)”, *Al-Andalus*, IX (1944),
- “El barrio de casas de la Alcazaba malagueña”, *Al-Andalus*, X (1945).
- ARCHIVO TEMBOURY de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, carpeta “Alcazaba”.
- R. L. KAGAN, *Ciudades del Siglo de Oro. Las vistas de Antón Van den Wyngaerde*. Madrid 1986.
- *El siglo XI en primera persona. Las memorias de ‘Abd Allah, último rey zirí de Granada, destronado por los almohades (1090)* Traducidas por E. Lévi-Provençal y Emilio García Gómez. Madrid 1981.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒ Municipal
- Privada ☐

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU julio 1997: Yacimiento catalogado: 23-A (declarado B.I.C. el 3 de junio de 1931, Gaceta de Madrid 4 de junio de 1931).
- Tipo de suelo: Suelo Urbano
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- B.I.C. ☒
- Tipo 1 ☐
- Tipo 2 ☐
- Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- B.I.C. ☐
- Protección Singular ☐
- Reserva Arqueológica ☐
- Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 066 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral,

estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

- Equipamiento Cultural Protección Integral
- Se conservan elementos originales de la primitiva construcción, aunque la reedificación del siglo pasado y las distintas y sucesivas intervenciones arquitectónicas aconsejan verificar una documentación arqueológica, examen paramental y estudios previos identificativos del espacio o estructura sobre el que se vaya a trabajar, a fin de recuperar los datos que permitan conocer su fisonomía primitiva.
- A fin de evitar la pérdida de dichos datos, cualquier proyecto u obra de restauración deberá incluir presupuesto asignado a la documentación arqueológica previa.
- Ya que la Alcazaba es -en si misma- un documento vivo y requiere un ejercicio permanente de mantenimiento, se redactará un Plan Director que marque un cambio en el modo de abordar la conservación patrimonial, el mantenimiento y usos de los monumentos y su entorno.
- Será su objetivo diagnosticar su estado, priorizar tanto las necesidades del monumento como arbitrar las respuestas pertinentes. Asimismo, recogerá los objetivos de un Proyecto General de Investigación que contemple las problemática de la misma y oriente y ordene las

intervenciones. Respecto a la apertura del Barrio de Casas, dada la presencia y fragilidad de los zócalos pintados que se han mantenido, será siempre restringida a estudiosos y visitas minoritarias autorizadas. No obstante, se propone albergar en ellas el conjunto de zócalos pintados medievales extraídos de las estancias domésticas en las excavaciones urbanas. Ello permitiría organizar una colección de las mismas y dar accesibilidad a su conjunto a la vez que se garantiza la conservación y exposición de un sistema decorativo que partiendo de época romana se prolonga en la ciudad a la decoración parietal de las viviendas barrocas hasta el siglo XIX.

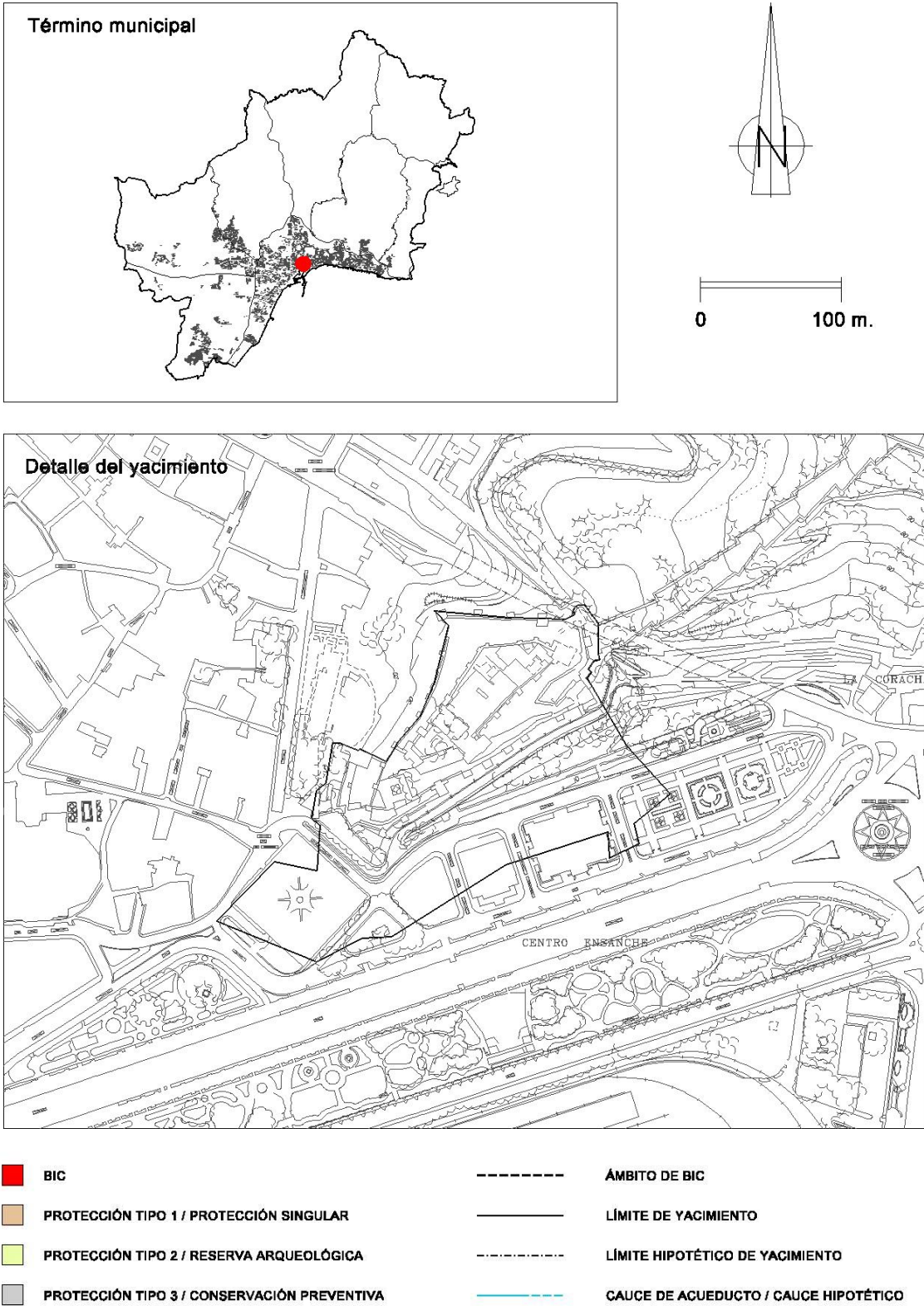
- Se propone a la Junta de Andalucía, a través de su Delegado de Gobierno y Delegado de Cultura en Málaga, la creación de un órgano de gestión (Patronato o Consorcio) con este Ayuntamiento, sobre el conjunto del futuro Parque Arqueológico que aúne la Alcazaba, el castillo de Gibralfaro, el Teatro Romano y, en su caso la zona arqueológica de Alcazabilla. La institucionalización, garantizaría la continuidad de los programas, de los criterios, de la investigación que darán una imagen de prestigio a la ciudad. Ello permitiría superar la intervención inconexa, configurando las acciones de la tutela como un proceso de experiencia y conocimiento constante y acumulativo, que optimizaría la inversión conjunta de las administraciones.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 066

Denominación: Alcazaba de Málaga



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 067
- Denominación: Castillo de Gibralfaro
- Otras denominaciones: Declaración de Monumento 3 de Junio de 1931; Está declarado Bien de Interés Cultural por Ley 16/1985 de 25 de Junio de PHE.
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: 066 Alcazaba

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Plano: P.1.4/Plano: I.5.7/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja: 6/ Hoja: 2 y 3
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:10.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 131
- Superficie (m²):
 - Castillo: 18.139
 - Entorno: 158.925

- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

CASTILLO

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	373.766	4.065.146		
2	373.807	4.065.162		
3	373.804	4.065.167		
4	373.864	4.065.202		
5	373.863	4.065.206		
6	373.889	4.065.224		
7	373.887	4.065.227		
8	373.904	4.065.236		
9	373.903	4.065.239		
10	373.940	4.065.263		
11	373.938	4.065.266		
12	373.950	4.065.285		
13	373.943	4.065.287		
14	373.953	4.065.307		
15	373.954	4.065.314		
16	373.960	4.065.318		
17	373.970	4.065.346		
18	373.960	4.065.351		
19	373.959	4.065.349		
20	373.948	4.065.355		
21	373.946	4.065.361		
22	373.949	4.065.366		
23	373.955	4.065.369		

24	373.966	4.065.364		
25	373.965	4.065.361		
26	373.977	4.065.355		
27	373.978	4.065.358		
28	374.000	4.065.347		
29	374.001	4.065.349		
30	374.025	4.065.336		
31	374.053	4.065.346		
32	374.081	4.065.364		
33	374.080	4.065.370		
34	374.077	4.065.369		
35	374.074	4.065.385		
36	374.088	4.065.387		
37	374.088	4.065.384		
38	374.105	4.065.385		
39	374.105	4.065.387		
40	374.144	4.065.383		
41	374.143	4.065.366		
42	374.139	4.065.366		
43	374.146	4.065.346		
44	374.150	4.065.347		
45	374.152	4.065.341		
46	374.159	4.065.343		
47	374.164	4.065.326		
48	374.158	4.065.325		
49	374.159	4.065.322		
50	374.141	4.065.317		
51	374.140	4.065.322		
52	374.116	4.065.324		
53	374.097	4.065.300		
54	374.101	4.065.294		
55	374.081	4.065.276		
56	374.088	4.065.266		
57	374.074	4.065.256		
58	374.059	4.065.250		
59	374.056	4.065.257		
60	374.043	4.065.259		
61	374.027	4.065.260		
62	374.027	4.065.255		
63	374.000	4.065.258		
64	374.001	4.065.262		
65	373.979	4.065.270		
66	373.963	4.065.257		
67	373.959	4.065.260		
68	373.940	4.065.238		
69	373.939	4.065.236		
70	373.937	4.065.236		
71	373.937	4.065.239		
72	373.934	4.065.242		
73	373.912	4.065.218		
74	373.909	4.065.221		
75	373.884	4.065.197		

76	373.881	4.065.200		
77	373.866	4.065.179		
78	373.863	4.065.180		
79	373.827	4.065.152		
80	373.826	4.065.154		
81	373.807	4.065.141		
82	373.804	4.065.145		
83	373.784	4.065.130		
84	373.766	4.065.124		
85	373.766	4.065.146		

Justificación de la Delimitación:

Viene configurada por un entorno de protección alrededor del monumento que contiene el perímetro del mismo, incluyendo la defensa de la Coracha, que lo conectaba con la fortaleza de la Alcazaba. Además, cuenta con un área de servidumbre arqueológica al NW y S, fundamentada en la existencia de dos necrópolis históricas: el cementerio islámico de Yabal Faruh, que se extiende por la ladera norte y oeste; y al sur, la necrópolis púnico romana de Gibralfaro, detectada en calle Campos Elíseos y en la proximidad de la denominada embocadura norte del túnel de la Alcazaba.

Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Camino de Gibralfaro
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Ubicado en un monte, se identifica con un perfil irregular y quebrado, por adaptación al terreno.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☒
NO ☐

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Edad Media y Moderna
- Estilo: Fortificación
- Tipología: Arquitectura Militar

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Antecedentes: En el siglo XII se instala una rábita en el cerro así como una mezquita-aljama, y a partir de esa fecha es nombrada por el geógrafo Idrisi, si bien Ibn al-Jatib señala la fortificación del cerro en época de Yusuf I (1333-1354) pudiendo tratarse lo obrado en este período de una fuerte ampliación o reconstrucción, levantándose la coracha terrestre y adquiriendo su fisonomía definitiva.

Consta de dos recintos murados, uno de menor altura o barbacana, coronado por un adarve protegido por un parapeto almenado. Según Acién, esta barbacana es de fábrica cristiana. Después de las intervenciones de época moderna, de la muralla perviven treinta lienzos, y aparece reforzada por ocho torres, una de ellas albarrana - Torre Blanca - la mayor conservada de al-Andalus, situada al N-W.

La fábrica es de mampostería de piedras de mediano tamaño, trabadas con mortero de cal y arena en las zonas bajas de los lienzos de muralla como zócalo de refuerzo, mientras en las zona superior se emplea el tapial de arena y cal con piezas de pizarra. Los arcos, bóvedas y jambas son de ladrillo.

Entre los restos de origen conservados destaca su única entrada monumental, situada en el lado W, integrada por diversos elementos, como son el paso acodado a través de una torre de planta cuadrada cubierta con bóveda de ladrillo y con una insólita decoración de lazo de ocho en ladrillo y en la clave alicatados formando una estrella de once puntas; al exterior de la torre, frente al vano de entrada se erige una gran exedra, también en ladrillo y en la torre inmediata al acceso se decoró todo su frente de más de 12 mts con un estilizado "árbol de la vida" entre sillares simulados, decoración realizada en estuco. Lo contradictorio de la serie de elementos mencionados con el carácter militar del acceso a una fortaleza llevó a interpretarla como "puerta de Justicia", si bien resta la duda sobre sus constructores, debido a los diferentes poderes que lo ocuparon: meriníes y nazaríes.

En su interior se distinguían dos áreas: en la zona alta, actualmente *Patio Principal*, se situaba la mezquita, el pozo de época fenicia, los baños y la Torre Mayor. Una segunda zona se sitúa en las terrazas medias y bajas, donde se encontraban las caballerizas, servicios y residencia de la tropa

La comunicación entre esta fortaleza y la de la Alcazaba se realizaba a través de una coracha, excepcional en al-Andalus por tener su función exclusiva en la comunicación entre ambas fortalezas, a través de un doble muro dentado que albergaba un pasillo protegido.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☒
- Alto ☐

- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - Erosión superficial ☐
 - Movimiento de tierra < 50% ☐
 - Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☒
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - Movilización de tierras:
 - Desmontes ☐
 - Aterrazamientos ☐
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
 - Obras de infraestructura ☐
 - Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☒
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☒
- Limpieza ☒
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☒
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☒
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- AMADOR DE LOS RÍOS, R.: (1907) *Catálogo de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Málaga*, página 204 y ss.
- ORDOÑEZ VERGARA, J. *Patrimonio Histórico y Monumental*. AA.VV. MA-1990.
- TEMBOURY ALVAREZ, J.: *Los descubrimientos de Gibralfaro*. Archivo Español de Arte y Arqueología, IX. Madrid 1933.
- GIMENEZ REYNA, S.: *Memorias arqueológicas de la Provincia de Málaga, hasta 1946*. Memorias e Informes nº 12. Madrid 1946.
- VAZQUEZ OTERO, D.: *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*. Madrid 1960,
- DOCTOR, A.: *La Arquitectura castrense de tres ciudades andaluzas*. Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos. nº 32. 1961,
- ALCOCER MARTÍNEZ, M.: *Castillos y fortalezas del Antiguo Reino de Granada*. Tánger, 1941.
- REQUENA, F.: *El Castillo de Gibralfaro y la conquista de Málaga*. Gibralfaro nº 23. Málaga 1971.
- ISSERLIN, B.S.J.; HARDEN, D.B.; MUÑOZ GAMBERO, J.M. *Excavaciones arqueológicas en Málaga*. 1974. Jábega nº 12. Málaga 1975.
- BURGOS MADROÑERO, M.: *Málaga, ciudad musulmana*. Jábega nº 15. Málaga 1976.
- GUILLÉN ROBLES, F.: *Málaga musulmana*, Málaga,
- GUILLÉN ROBLES, F. *Historia de Málaga y su provincia*.
- SIMONET, F.J. *Descripción del Reino de Granada (sacada de los autores árabigos)*, 1979.
- ACIEN ALMANSA, M. y MARTÍNEZ NÚÑEZ, M^a A. : *Museo de Málaga. Inscripciones árabes. Málaga*.
- AMADOR DE LOS RÍOS, R.: (1907) *Catálogo de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Málaga*. Málaga.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I., e ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, C. “Memoria de la actuación arqueológica realizada en la Casa Polvorín del Castillo de Gibralfaro (Málaga)” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1995*, Sevilla, 1999, pp. 372-383.
- MARTÍN RUIZ, J.A.: “Materiales fenicio-púnico de Gibralfaro (Málaga). En el Anexo de la Memoria Arqueológica de la actuación en la Casa del Polvorín del Castillo de Gibralfaro. Inédita. Depositado en la Delegación de la Consejería de Cultura, Málaga.
- NAVARRO LARA, M^a R.: *Castillo de Gibralfaro. Informe de vigilancia arqueológica*. Expediente depositado en la Delegación de la Consejería de Cultura, Málaga, 1987. Inédito.
- CALERO SECALL, M^a I.; MARTÍNEZ ENAMORADO, V.: *Málaga, ciudad de al-Andalus*, Málaga, 1995.
- ACIÉN ALMANSA, M.: “Recientes estudios sobre arqueología andalusí en el Sur de al-Andalus”, *Aragón en la Edad Media*, 1991, IX, pp. 355-370.
- TORRES BALBAS, L.: “Rábitas hispanomusulmanas”, *al-Andalus*, XIII, 1948
- TORRES BALBAS, L.: *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*, Madrid 1960.

Fuentes

- IBN HAYYAN: *Crónica del Califa Abdarrahan III an-Nasir* entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V), Zaragoza, 1982, páginas 210-211, y trad. 162.
- AL-IDRISI: *Geografía de España*, Valencia 1979, página 39.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒ Municipal
- Privada ☐

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 15-A (declarado 3 de junio de 1931, publicado Gaceta de Madrid 4 de junio de 1931).
- Tipo de suelo: Suelo Urbano
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- ☒ B.I.C.
- ☐ Tipo 1
- ☐ Tipo 2
- ☐ Tipo 3

Exterior de Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C.
- ☐ Protección Singular
- ☐ Reserva Arqueológica
- ☐ Conservación Preventiva

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 067 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra

actividad.

- Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

De forma genérica, se encuentra el yacimiento amparado por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

Plan de Intervención de la Junta de Andalucía: 1ª fase (1988), 2ª fase (1990-1992), 3ª fase (1995-1997).

OBSERVACIONES:

Otros asentamientos en el lugar que ocupa el *hisn* musulmán, vienen relacionados en la Memoria de Intervención Arqueológica realizada en el Polvorín del Castillo (Fernández Guirado, I., e Íñiguez Sánchez, C., 1995) que puso al descubierto los primeros restos de ocupación feno-púnica del cerro, que será abandonado hasta época islámica. En el sector estudiado, se recogen materiales cerámicos de los siglos XI y XII relacionados con restos de estructuras de carácter doméstico, arrasadas por la edificación de una mezquita en el siglo XIII. De la mezquita se han conservado los muros laterales, el muro de la *Qibla*, el posible *mihrab*, algunos vanos y parte del pavimento estucado en blanco. Finalmente tras la conquista cristiana, la mezquita será convertida en iglesia (San Luis)

Por la ladera sur y suroeste debe extenderse ampliamente la necrópolis que se asienta en el monte Gibralfaro, con enterramientos desde el siglo VI a.n.e., y una alta ocupación que se extendería hacia la cima, Los restos excavados en calle Campos Elíseos, de una fuerte compactación, permite plantear la hipótesis de una alta densidad de ocupación de ésta necrópolis.

En el mismo caso puede encontrarse la necrópolis ya de época islámica de Yabal Faruh, en la otra vertiente del cerro, con una ocupación menos densa que en el entorno de calle Victoria, pero también posiblemente considerable en las cotas medias.

Tanto una vertiente como otra han sufrido un fuerte proceso de transformación del terreno original, sobre todo con la reforestación implantada en el monte.

RECOMENDACIONES DE TRATAMIENTO:

- Reedificaciones y afecciones sobre elementos originales de la primitiva construcción aconsejan verificar una documentación arqueológica sobre los mismos; examen de paramentos y estudios previos identificativos sobre el espacio en que se va a trabajar, a fin de recuperar los datos que permitan conocer su fisonomía primera.
- A fin de evitar la pérdida de dichos datos, cualquier proyecto u obra de restauración deberá incluir presupuesto asignado a la documentación arqueológica previa.
- Unido a la otra fortaleza medieval de la ciudad, la Alcazaba, sobre la que se propone la redacción de un Plan Director, deberá abordarse de forma global la conservación patrimonial, el mantenimiento y uso de los monumentos y su entorno. Recogerá los

objetivos de un Proyecto General de Investigación que oriente y ordene las intervenciones.

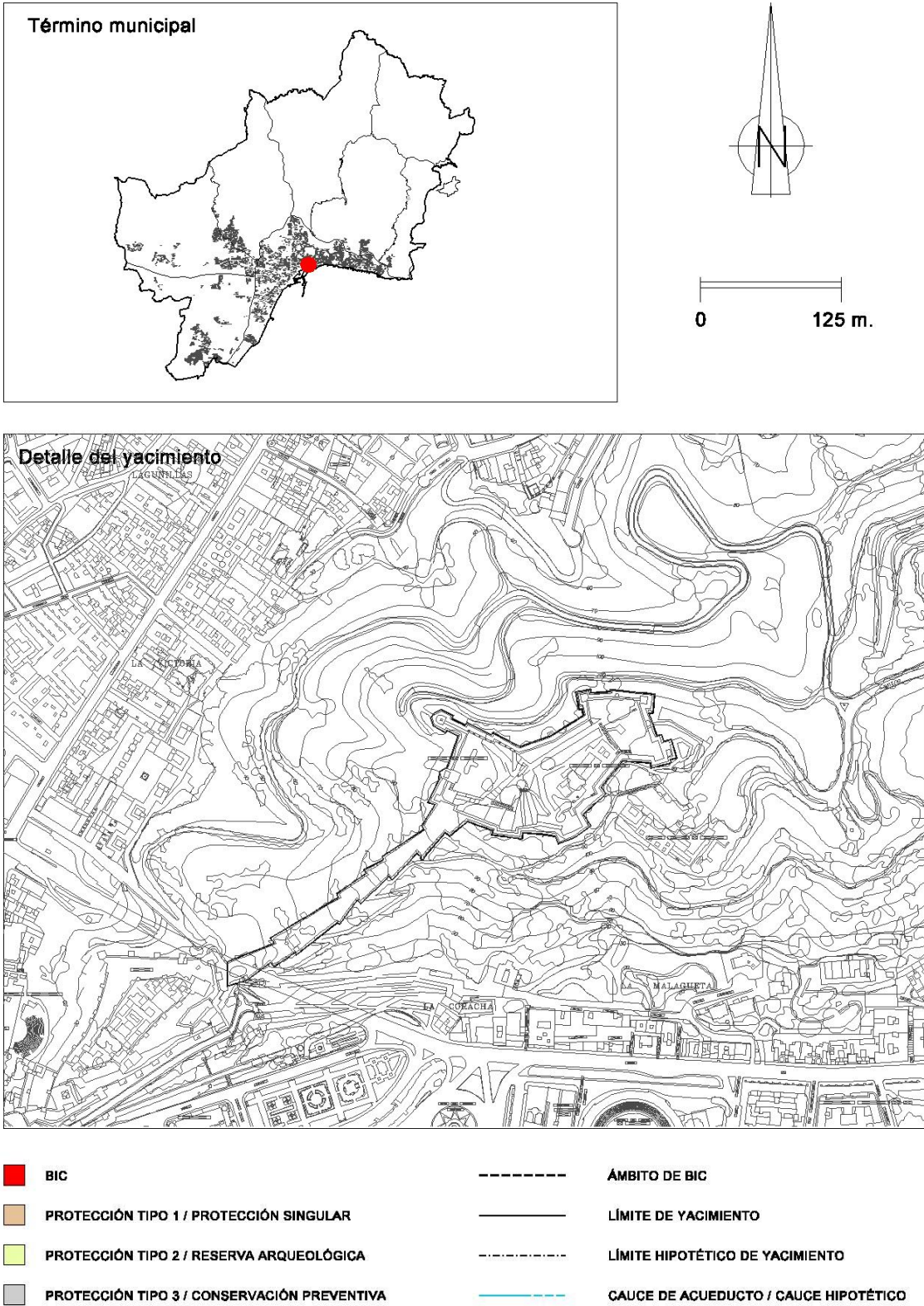
4. Se propone a la Junta de Andalucía, a través de su Delegado de Gobierno y Delegado de Cultura en Málaga, la creación de un órgano de gestión (Patronato o Consorcio) con este Ayuntamiento, sobre el conjunto del futuro Parque Arqueológico que aúne la Alcazaba, el castillo de Gibralfaro, el Teatro Romano y, en su caso la zona arqueológica de Alcazabilla. La institucionalización, garantizaría la continuidad de los programas, de los criterios, de la investigación que darán una imagen de prestigio a la ciudad. Ello permitiría superar la intervención inconexa, configurando las acciones de la tutela como un proceso de experiencia y conocimiento constante y acumulativo, que optimizaría la inversión.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 067

Denominación: Castillo de Gibralfaro.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 068
- Denominación: Restos de la Muralla Medieval de Málaga
- Otras denominaciones: Recinto urbano medieval
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Alcazaba

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.4/ Plano: I.5.7/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja: 6/Hoja: 2 y 3
- Escala: 1:5.000/ Escala: 1:10.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m): Variable
- Superficie (m²): Perímetro Siglos XI-XVIII: 2.525 metros lineales; Tramo Siglo XI: 213 metros lineales.
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	373.653	4.065.152		
2	373.258	4.065.403		
3	373.205	4.065.413		
4	372.994	4.065.316		
5	372.920	4.065.223		
6	372.875	4.065.130		
7	372.894	4.065.099		
8	372.851	4.064.957		
9	372.891	4.064.800		
10	372.935	4.064.838		
11	372.958	4.064.843		
12	373.028	4.064.849		
13	373.072	4.064.848		
14	373.130	4.064.832		
15	373.207	4.064.776		
16	373.249	4.064.733		
17	373.312	4.064.832		
18	373.447	4.064.921		
19	373.496	4.064.935		
20	373.567	4.064.906		
21	373.599	4.064.923		
22	373.620	4.064.924		
23	373.701	4.064.975		
24	373.773	4.064.998		
25	373.774	4.064.980		
26	373.795	4.064.990		
27	373.791	4.065.004		
28	373.817	4.065.025		
29	373.786	4.065.059		
30	373.769	4.065.088		

Justificación de la Delimitación:

Cierra el contorno del núcleo de la medina musulmana. Trazado conocido por cartografía histórica, referencias documentales y excavación arqueológica.

Delimitación literal:

Sector Norte: Desde la Torre Norte de La Alcazaba al interior de las manzanas definidas entre las calles Muro de Santa Ana y Pozo del Rey - plaza de María Guerrero y calle Santiago- plaza de la Merced y calle Tomás de Cózar, acera de los pares de calle Álamos y callejón del Aventurero – hasta Puerta de Buenaventura-.

Sector Oeste: Entre las calles Carretería y Muro de San Julián - Carretería y Muro de las Catalinas - Carretería y Arco de la Cabeza hasta Puerta Nueva - pasillo de Santa Isabel y ambas aceras de Muro de Puerta Nueva - pasillo de Santa Isabel y calle Camas - pasillo de Santa Isabel y Marqués de Villafiel – plaza de Arriola y calle Olózaga - Atarazanas y prolongación de Torre Gorda a Panaderos.

Sector Sur: De Atarazanas a Puerta del Mar entre calle Atarazanas y calle Sagasta con Guillén de Castro, ambas aceras de Herrería del Rey, Plaza de Félix Sáenz y Puerta del Mar- entre calle Alarcón Luján y Esparteros - D. Juan Díaz y Marqués de Larios - Sancha de Lara plaza de la Marina - Molina Lario y Cortina del Muelle - Guillén Sotelo y Avda. de Cervantes, hasta Túnel de la Alcazaba, embocadura Sureste.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viales urbanos externos e interiores del circuito
- Identificación: Trazado conservado en la toponimia menor: Muros de: San Julián, de las Catalinas, de Puerta Nueva, Puertas de: Buenaventura, de Antequera, del Mar, Oscura
- Kilómetro: Inserto en el Casto Histórico
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Define el contorno del Casco Antiguo y se presenta en un estado desigual de conservación, enmascarada al interior de los inmuebles, bajo y sobre cota cero, siguiendo la Delimitación Literal (v. *Supra*).

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☒
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Edad Media (Siglos XI-XV) y Moderna (Siglos XVI-XVIII)
- Estilo: Fortificación medieval. Defensas urbanas
- Tipología: Arquitectura militar

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Se trata de un complejo sistema defensivo, erigido en el siglo XI, constituido por los **lien-zos de la muralla** que rodeaban la medina. Se añade al exterior **un Antemuro** o Barbacana de inferior altura. Ambas estructuras se reforzaron con **Torres**. Un **Foso** perimetral en los lados Norte y Oeste, al exterior, actuaba de madre para evacuación de las aguas. El foso era salvado por **pontones** dispuestos ante las **Puertas Principales** de acceso, de las que conocemos siete, a través de las cuales se controlaba el tráfico mercantil de la ciudad, permeabilizándose el paso peatonal a través de numerosos **postigos**. Se completaba con un paso de ronda para la guardia en altura.

Su mantenimiento obligó a realizar múltiples reformas constructivas y refacciones, presentando distintas técnicas edilicias que permiten reconocer las obras de los distintos períodos hasta mediados del siglo XVIII, en que se inicia su desmonte y la venta de parcelas resultantes, momento en que se dispone un colector sobre el trazado del foso.

La investigación verificada ha deparado indicios suficientes para considerar la existencia de un primer recinto más antiguo que fue superado en el borde meridional, para el que se establece una zonificación específica, donde se seguirán las mismas pautas normativas y se añade como **Tramo 10**.

4. CONSERVACIÓN.

Se presenta en un estado desigual, enmascarados los elementos al interior de los inmuebles, bajo y sobre cota cero. De las treinta y dos intervenciones realizadas sobre la Muralla, la mayor parte se ha conservado cubierta bajo la nueva edificación, si bien la entidad de los restos ha aconsejado dejar exentos quince puntos de su perímetro, hasta el momento, estimando su ampliación a tenor de los resultados de futuras intervenciones:

1. Alzado en la Ladera Alcazaba.
2. Alcazabilla nº 15
3. Medina Conde nº 3
4. Alzado en Tomás de Cózar nºs 29-31
5. Alzado en Puerta de Buenaventura nº 3.
6. Alzado en Puerta de Buenaventura nº 4.
7. Alzado Muro de San Julián nº 33
8. Torre de Muro de San Julián nº 21, en sótano.
9. Integración de alzado y torre exentos en Carretería, nº 62-64.
10. Alzado entre Arco de la Cabeza y traseras de Carretería 28, 30 y 32.
11. Alzado integrado en sótano en Carretería, nº 6-8.
12. Alzados integrados en Pasillo de Santa Isabel nº 7-8 y 9.
13. Pendiente de Proyecto sobre Alzado en la Ampliación del Museo de Artes Populares.
14. Alzados integrados en la Plaza de la Marina (BIC).
15. Alzados integrados en antiguo edificio de Correos en Avda. de Cervantes.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☒
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

▪ Agentes Naturales:

- ⇒ Erosión superficial ☐
- ⇒ Movimiento de tierra < 50% ☒
- ⇒ Movimiento de tierra > 50% ☐

▪ Agentes humanos:

⇒ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

⇒ Movilización de tierras:

- Desmontes ☒
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

⇒ Obras de infraestructura

- Edificación ☒

⇒ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☒
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☒
- Limpieza ☒
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☒
- Vigilancia ☒

- Consolidación/ Conservación ☒
- Restitución ☒
- Limpieza ☒
- Otros ☐
- Integración - Visita ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- ACIEN ALMANSA, M. “Los resultados arqueológicos de la intervención en la Plaza de la Marina (Málaga)”, en *V Encuentros sobre arqueología y patrimonio de Salobreña*, 1994.
- ACIÉN ALMANSA, M.; SALMERÓN ESCOBAR, P.; AMORES CARREDANO, F.: *Excavación de urgencia en la Muralla Nazarí y muro portuario de la Plaza de la Marina. Málaga 1988*. AAA´88. Intervenciones de Urgencia. Sevilla 1990.
- AGUILAR GARCÍA, M^{AD}.: *Málaga (1487-1550) arquitectura y ciudad*.
- AMATE DE LA BORDA, C.: *Compendiosa noticia de lo que a obrado en esta ciudad ...1675*. Edic. facsímil Olmedo Checa, M. en *Málaga a fines del siglo XVII*. 1988
- ARANCIBIA ROMÁN, A.: “Intervención arqueológica en la muralla musulmana de calle Carretería nº 62-64” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2001*, Sevilla, 2004, pp. 603-609, Vol. III-2,
- Base historiográfica y documental para la reconstrucción teórica del perímetro amurallado de Málaga en la Edad Moderna en Arquitectura y ciudad I y II*. Ministerio de Cultura. Madrid (1993).
- BURGOS MADROÑERO, M.: *Málaga, ciudad musulmana*. Jábega, 15. Málaga, (1976).
- CABRERA PABLOS, F.R.: *Las Murallas de Málaga en 1786: el fin de un época*. Dintel nº 15. Revista del Colegio de Arquitectos Técnicos. (1987).
- CALERO SECALL, M.I. y MARTINEZ ENAMORADO, V.: *Málaga, ciudad de al-Andalus*. Editorial Agora / Universidad de Málaga. (1995).
- DAROCA BRUÑO, J.L.: “Integración de restos arqueológicos en el interior del aparcamiento de Plaza de la Marina” en *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, nº 21, Año V, Diciembre 1997.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I. “Informe del sondeo en calle c/ Herrería del Rey 5” AAA`87, III Sevilla 1990 469-478 e “Informe del sondeo realizado en el solar de la calle c/ Sagasta 12 (Málaga) AAA´87, Sevilla, 1990. 469-478.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I.; IÑIGUEZ SÁNCHEZ, C.: *Memoria arqueológica del solar situado en C/ Muro de Santa Ana*.1996 (inédito).
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: “Informe preliminar de la intervención arqueológica de urgencia efectuada en la parcela nº 20 de C/ Carretería (Málaga)” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2001*, Sevilla, 2004, páginas 623-634, Vol. III-2, ISBN: 84-8266-454-9
- GARCÍA GÓMEZ, F: *La frontera sur de Málaga: Evolución de la muralla desde el Castillo de San Lorenzo hasta la Puerta de los Siete Arcos*. Boletín de Arte nº 16.
- GUILLEN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia*. Editorial Arguval, 2ª edición. Málaga 1985.
- GUILLEN ROBLES, F.: *Málaga musulmana*. 2ª Edición Málaga 1984.
- IÑIGUEZ SANCHEZ, CARMEN. *La muralla islámica de Málaga: referencias textuales y constatación arqueológica*. Arqueología y Territorio medieval II. Universidad de Jaén 1995.
- MACHUCA SANTA CRUZ, L: *Málaga, ciudad abierta. Origen, cambio y permanencia de una estructura urbana*. Málaga, 1987.
- MAYORGA MAYORGA, J. Y RAMBLA TORRALVO, J.A., “La muralla musulmana de Málaga. Excavación de un tramo conservado en el nº 18 de calle Carretería”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 2, (1995).
- NAVARRO LARA, M. R. “Informe del sondeo arqueológico llevado a cabo en el solar de calle Pasillo de Santa Isabel nº 8. Málaga” AAA, 87, III, Sevilla, 1990.
- NAVARRO LUENGO, I., et alii: “Informe preliminar de la intervención arqueológica en la Puerta de Buenaventura (Málaga, casco histórico)” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1996*, Sevilla, 2001,
- OLMEDO CHECA, M.: *Miscelánea de documentos...*
- PASTOR CAMPOS, P. y PÉREZ RUIZ, M.: *Informe preliminar de los trabajos arqueológicos realizados en la plaza de la Merced*. Inédito. Mayo-Julio 1983. Diputación Provincial de Málaga.
- PERAL BEJARANO, C.; IÑIGUEZ, C.: *Excavación de urgencia en la Muralla Nazarí y muro portuario de la Plaza de la Marina. Málaga 1987*. A.A.A. Intervención de urgencia. Sevilla 1989.
- PERDIGUERO LOPEZ, M. / 1985 C/ Pozo del Rey nº 5.
- PÉREZ DE COLOSÍA, M. I.: *Las puertas de la ciudad de Málaga (siglos XVI-XVIII)*. en *Homenaje a D. Francisco Bejarano*. Real Academia de Bellas Artes de San Telmo. Málaga 1991.
- PÉREZ-MALUMBRES LANDA, A. “Sondeo arqueológico en la muralla musulmana de Málaga en el solar de la calle Alarcón Luján, nº 3”, AAA´91. Cádiz, 1993.
- PORTILLO FRANQUELO *Estudio topográfico de la ciudad y puerto de Málaga*. Málaga, 1983. (J.Carrión de Mula, 1791, y Onofre Rodríguez, 1805).
- RAMBLA TORRALVO, J.A. “Intervención arqueológica en c/ Cortina del Muelle nº 17, Málaga”, AAA 95 III, Sevilla, 1999.
- RAMBLA TORRALVO, J.A.: “La muralla musulmana de Málaga. Informe de la I.A.U. en el solar situado entre las calles Camas y Pasillo de Santa Isabel” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2000*, Sevilla, 2003, pp. 751-760, Vol. III-1.
- RAMBLA TORRALVO, A.: *Informe del sondeo arqueológico de urgencia realizado en calle Carretería nº 98-100. Málaga*. .
- “Informe de la I.A.U. realizada en calle Carretería 6-10” Málaga, 2001.
- “Informe de la I.A.U. realizada en el Parador de Antonio Díaz” Málaga, 2002.
- RAMBLA, J.A., ARANCIBIA, A y SALADO, J.B., “Evolución del amurallamiento en la Málaga musulmana. Aportaciones de la Arqueología de Urgencia”, en *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb*, Lisboa, 2002.
- RAMBLA TORRALVO, J.A.: *Informe preliminar de la intervención de urgencia realizada en el solar de calle Marqués esquina Olózaga*. 1997.
- RAMBLA TORRALVO, J.A.: “La muralla musulmana”. *Jornadas sobre Urbanismo y Topografía de la Málaga antigua y medieval*. Abril 1999.
- RAMBLA TORRALVO, J.A., et alii: “La construcción de la muralla musulmana de Málaga, un hito en la historia de la ciudad” en *Málaga y al-Andalus: el desarrollo urbano*. Mainake, 2003.
- RODRIGUEZ DE BERLANGA, M: *Malaca*. Málaga, 1973.
- RUIZ POVEDANO, JOSE M^A. *El Concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)*. Universidad de Málaga, 1995.
- El dispositivo militar de la ciudad de Málaga en la época de los Reyes Católicos*. Jábega nº 23. 1978.
- Málaga de musulmana a cristiana. La transformación de la ciudad a finales de la Edad Media*. Málaga, 2000.
- SALADO ESCAÑO, J.B., RAMBLA, J.A. et alii, “Evolución urbanística de la Málaga musulmana (siglo VIII-XV), *II Congreso Internacional La ciudad en al-Andalus y al-Magreb*. Algeciras, 1999. Granada, 2003.
- SOTO, A., NAVARRO, I, et alii. “Informe de la vigilancia arqueológica efectuada en c/ Cortina del Muelle (esquina Palacio de la Aduana). Junio, 1995. AAA´95, Sevilla, 1999, 317-320.
- SOTO IBORRA, A. et alii: *Informe preliminar del sondeo arqueológico de urgencia del solar C/ Almacenes nº 6. Málaga Casco Histórico*. A.A.A. 1992. páginas 465-479.
- SUÁREZ, J., FERNÁNDEZ, L.E., et alii, « Informe de la vigilancia arqueológica de urgencia efectuada en los trabajos de infraestructura de gas ciudad en c/ Cárcer 1-3. Málaga. Casco Histórico, sector de la cerca musulmana”. AAA, 95, Sevilla, 1999 344-349.

- SUÁREZ PADILLA, J, ESCALANTE AGUILAR, M^a.M . y SALADO ESCAÑO, J.B., “Informe preliminar de los trabajos de excavación sobre la muralla musulmana en la ladera norte de la Alcazaba” Málaga, 2002.
- SUÁREZ PADILLA, J.: “Informe de la vigilancia arqueológica de urgencia efectuada en los trabajos de infraestructura de gas ciudad en C/ Cárcer 1-3, Málaga, Casto Histórico, Sector de la cerca musulmana” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1995*, Sevilla, 1999, pp. 344-349, Vol. III.
- TORRES BALBAS, L.: *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*. Editorial Plus-Ultra. Madrid 1960, página 20 y ss. - *Ciudades Hispanomusulmanas*. Vol. II, Madrid, pp. 478 y 533. - *Excavaciones y obras en la Alcazaba de Málaga. 1934-1943*. Obra Dispersa T. 3, Madrid 1982, página 179.
- VALLVE, *Una fuente importante en la historia de al-Andalus, la Historia de Ibn Askar*. Al-Andalus XXXI, 1966.
- Bueno Pozo, M.A: Informe preliminar actividad arqueológica preventiva en calle Muro de San Julián nº 33. Málaga, 2007
- Cumpián Rodríguez, A: Informe preliminar actividad arqueológica preventiva en Pasillo de Santa Isabel nº 7. Málaga, 2006-2007
- Iñiguez Sánchez, M^a C.: Informe preliminar actividad arqueológica preventiva en calle Alcazabilla nº 15. Málaga, 2006

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 29-A (Declarado B.I.C. 18 de abril de 1995, BOJA 13 junio 1995)
- Tipo de suelo: Suelo Urbano
- Clasificación: El trazado tendrá la consideración de Zona de Protección Singular y donde no fuese integrable el de Zona de Reserva Arqueológica.
 - ⇒ En razón a su estado de conservación serán de aplicación los distintos niveles de protección previstos en la vigente *Ordenanza Arqueológica sobre Protección de la Muralla del Recinto Medieval*, incluida en el Cap. 10 del PEPRI Centro de 1990 y demostrada su eficacia, se añade a la normativa del PGOU.
 - ⇒ Modificado el artículo 25 del PEPRI Centro de 1990, de modo que en la zona que alberga su trazado, donde ya se prevé la aparición de restos, una vez que se haya tramitado y autorizado por la Consejería de Cultura el proyecto de actividad arqueológica, sea con equipo contratado por el promotor o por prestación del servicio arqueológico municipal, en su caso el Ayuntamiento podrá autorizar la demolición de los edificios sin necesidad de que vaya acompañada de la petición de la licencia de construcción.

Dicha licencia, con el proyecto de nueva edificación deberá ser solicitada en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación al interesado de la Resolución que deberá emitir la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de conformidad con lo

dispuesto en el art. 33 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, tras la finalización de los trabajos de excavación. Agotado dicho plazo, el incumplimiento de este extremo dará lugar a la inclusión automática del solar en el Registro Municipal de Solares.

La adopción de esta medida se justifica si consideramos que la actividad arqueológica se inicia como una asistencia para documentación de alzados previa a la demolición y la metodología de intervención, queda suficientemente regulada en la Ordenanza mencionada, cuando la validez de dicho documento de planeamiento viene a su vez avalada por haber sido adoptado por distintos servicios municipales andaluces e incorporado a otras cartas de riesgo.

Así mismo, el cambio en los puntos de vista del Ayuntamiento en el sentido de asumir las murallas como elemento patrimonial integrable en la vida urbana, aconseja adoptar nuevos cauces que aproximen al promotor al elemento contenido en su solar con un grado de conocimiento previo, pues el tratamiento para conservación o integración de los restos implica la modificación del proyecto de edificación o la nueva redacción de otro y el incremento de costes derivados de su conservación.

Esta medida contribuiría a evitar indemnizaciones derivadas de las modificaciones del proyecto y las servidumbres o limitaciones provocadas por la conservación, en virtud del art. 43 de la Ley 6/98 de régimen de Suelo y Valoraciones.

A esto se añade la demora de nuevos trámites administrativos, que con este sistema quedaría simplificado.

Además será de aplicación lo dispuestos en la normativa y las recomendaciones específicas de investigación, tratamiento y conservación.

Suelo Urbano:

- ⇒ B.I.C. ☒
- ⇒ Tipo 1 ☒
- ⇒ Tipo 2 ☐
- ⇒ Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- ⇒ B.I.C. ☐
- ⇒ Protección Singular ☐
- ⇒ Reserva Arqueológica ☐
- ⇒ Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 068 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Diferenciándose distintos tipos de protección: para los elementos declarados BIC, regirá la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico), mientras que según su estado general los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo,

incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Relación de intervenciones en el área de protección del Recinto Medieval del PEPRI Centro y fichas que pueden ser consultadas.

1. Pasillo Santo Domingo (Cauce Río Guadalmedina). C. Peral /1998.
2. C/ Muro de Santa Ana, nº 8. C. Íñiguez -I. Fernández / 1996.
3. C/ Puerta San Buenaventura (calzada). I. Navarro / 1997.
4. C/ Carretería, nº 98-100. J.A. Rambla / 1998-99.
5. Avda. Cervantes, nº 2. C. Chacón / 1999.
6. C/ Marqués de Villafiel, nº 4. A.Pérez-Malumbres / 2000.
7. C/ Compañía (Parador S. Rafael). L. E. Fernández / 2000.
8. C/ Carretería, nº 62-64. A. Arancibia / 2000.
9. C/ Hoyo de Esparteros. J. Suárez / 2000.
10. Pasillo Santa Isabel - Agujero. J.A. Rambla / 2000.
11. C/ Camas, Agujero, Marqués, Marqués Villafiel, Olózaga (Aparcamiento). C. Íñiguez / 2000-2001.
12. C/ Sebastián Souvirón 22. J. B. Salado / 2001.
13. C/ Tomás de Cózar, nº 13. J. B. Salado / 2001.
14. C/ Carretería, nº 86. J. B. Salado / 2001.

15. C/ Carretería, nº 20 / 2001. L. E. FERNANDEZ (inédito).
16. C/ Carretería, nº 6-10. J. A. Rambla / 2001.
17. Atarazanas, nº 8. M. Mª Cisneros / 2001-2002.
18. Ladera Alcazaba, J. Suárez, 2001-2002.
19. Pasillo Santa Isabel (Parador del Patio) . J.A. Rambla 1ª Fase / 2002. 2ª Fase / 2003
20. C/ Puerta de San Buenaventura, nº 4. J.A. Rambla / 2002.
21. C/ Puerta de San Buenaventura, nº 3. J.A. Rambla / 2003.
22. C/ Marqués de Guadaro nº 5 / J. Mayorga / D. Gestoso / 2003.
23. C/ Álamos, nº 32. Elena Navas / 2003.
24. C/ Beatas, Nº 15. Mª I. Mancilla / 2003.
25. Pasillo Santa Isabel (Parador Antonio Díaz). 2ª Fase / 2003.
26. C/ Álamos, nº 22. J. Mayorga / 2003.
27. C/ Álamos, nº 8. F. Melero / 2003.
28. C/ Alhóndiga, nº 6. P. Ramírez Durán / 2003.
29. C/ Carretería, nº 76. Mª E. Barroso / 2004.
30. Pasillo Santa Isabel, nº 3. S. López Chamizo / 2004
31. C/ Beatas, nº 15. P. Sánchez Bandera / 2004
32. C/ Carretería, nº 80. P. Gallego / 2004
33. calle Alcazabilla nº 15. Íñiguez, M.C 2006
34. Muro de San Julián nº 33. Bueno, 2007
35. Pasillo de Santa Isabel nº 7. Cumpián, A. 2006-2007
36. Medina Conde nº 3. López Chamizo, S. 2009

OBSERVACIONES:

Relativo a la investigación:

- Las intervenciones arqueológicas deberán agotar la secuencia de ocupación, al menos en un punto, y responder al origen y datación de la edificación, determinando las posibles preexistencias.

Relativo a la conservación.

- Elaboración de un Plan de Conservación adecuado que garantice la integridad de las estructuras visitables y de un Programa de Difusión de las áreas integradas en un itinerario, a fin de facilitar un discurso homogéneo y la interpretación de los registros visuales, complementándose con el futuro Centro de Interpretación.
- Se establece la exclusión de edificación de sótanos en la zona de afección propuesta, salvo aquellos destinados al entendimiento de los restos o que resulten compatibles con el uso cultural.
- Los elementos que una vez excavados queden cubiertos pasarán a la consideración de Reserva Arqueológica, e igualmente los que no puedan excavar.
- La propuesta de tratamiento de los restos deberá considerar los distintos parámetros de valoración debidamente puntuados que determinan las normas generales.
- Valoración de la potencialidad arqueológica por tramos:

▣ **Tramo 1.** Profundidad estimada de la excavación en ladera: 6 metros.

- *Sector de la ladera:* Acera de los pares de Muro de Santa Ana y calle Pozo del Rey.

El tramo afectado, entre la Torre Norte de la Alcazaba y las manzanas 36512 y 36514, en los solares 03, 04, 05, 06, 07 y 08, ya libres de edificación, se deberá incorporar la actuación de excavación en el lienzo al Proyecto General del entorno del BIC Alcazaba-Gibralfaro-Teatro Romano, estudiando las posibilidades de integración de los lienzos murarios al Parque Arqueológico.

Dicho proyecto deberá contemplar expresamente el tratamiento de la medianería de la parcela 02, dado que en el borde edificado constituido por las medianerías de los inmuebles 03 y 12, grafiado en plano como correspondiente a la linde este de la 02, se constata la presencia del alzado de la muralla, conservada emergente con más de 4 metros de altura.

No existen edificaciones protegidas en esta zona.

- *Sector de llano:* Manzana 35522. Conservación bajo rasante.

Queda desestimada la intervención en los solares especificados a continuación, atendiendo a criterios de pérdida de información arqueológica constatada o por:

- Haber sido documentadas arqueológicamente: parcelas 04, 13, 14 (36514).
- Características inadecuadas en solares menores de 100 m² y/o irregularidad de la parcela, salvo cuando la agregación de parcelas depare un solar de mayor amplitud, debiendo considerarse a tal efecto practicable arqueológicamente.
- Cuando los inmuebles actuales superen la tres plantas, sean contemporáneos y presenten buen estado de conservación, al no prever sustitución: parcelas 01 y 16 (36514).
- Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01, 03, 04, 08, 09 (35522). Los diferentes grados de protección arquitectónica, integral, I y II, afectan de modo distinto a los proyectos de renovación de los inmuebles, dependiendo del proyecto presentado se informará sobre la viabilidad de los sondeos o la aplicación de vigilancia o la tipología de intervenciones.

▣ **Tramo 2.** Profundidad estimada de la excavación al exterior : 5 metros.

El área de protección afecta las parcela 01 (35523) y (34521/ 11, 12, 13) comprendiendo la calle Medina Conde, donde posiblemente se ubica la primera puerta. La línea meridional de protección viene marcada por la alineación de calle Tomás de Cózar, callejón del Aventurero, en tanto que adarves traseros de la muralla y comprende las manzanas (34521), (33532), (33531) y (32532). Exclusión por ser del siglo XX (34521/04, 08 y 42).

En lo tocante a los sistemas de cimentación en la renovación de inmuebles deberán observarse las cautelas derivadas de la presencia del colector en las parcelas.

En las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01(35523); 01, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21 (34521); 05 (33532); 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10 y 12 (33531); 09 y 13 (32532), la profundidad estimada de excavación decreciente al exterior: 4,50 - 3 m. (Cotas de Nivel de excavación en Plaza de la Merced 4,50 m.- en Cárcer: 3,50 m. Buenaventura: 3 m. Cotas de base no alcanzadas.)

▣ **Tramo 3.** Profundidad estimada de excavación: 3 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01, 02, 06, 10 (32542); 01, 03, 09, 10 12 (31535); 01, 02, 04, 05, 06, 07 (30531); 01, 02, 03, 04 (20522).

(Nivel de excavación: Carretería, 98-100: 3 m. Carretería, 98: 3 m. Carretería, 62-64 : 3m.)

▣ **Tramo 4.** Profundidad estimada de excavación: 4,50 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 19, 29, 34, 35, 41, 42, (29511); 01, 02 (28501); 01, 02 (28502); 01, 25, 26, 27, 28, (28491).

(Nivel de excavación: Carretería 18, Pasillo de Santa Isabel 4,50 m.)

▣ **Tramo 5.** Profundidad estimada de excavación: 3,50 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 03 (28482); 01, 02, 05 (28483); 01 (29471); 03 (28474).

Profundidad estimada de excavación 3,50 m. (Pza. Arriola, 9 y Sagasta, 12 : 3,50 m.)

▣ **Tramo 6.** Profundidad estimada de excavación: 4-4,50 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01, 02, 03, 05 (29481) ; 01, 02 (29472).

(Herrería del Rey 4 m).

▣ **Tramo 7.** Profundidad estimada de excavación: 2,50-3 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 04, 10 (30484); 01 (31471); 02 (31485); 01, 02, 03, 04, 05, 06 (31484); 01, 02 (31247).

(Alarcón Luján: 2,50 m.).

▣ **Tramo 8.** Profundidad estimada de excavación: 4,00-5,00 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01, (32484); 01 (32483); 03, 04, 05 (33481); 01 (35491).

(Plaza Marina: 4,50 m.)

▣ **Tramo 9.** Profundidad estimada de excavación: 6 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01 (36492); 01 (36491); 01 (37491).

(Media de profundidad de los sondeos en el sector Cortina del Muelle: 6 metros.)

▣ **Tramo 10.**

El trazado hipotético del primer recinto murado.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 03 (28482); 07, 08 (29481); 02 (29482); 01, 03 (30481); 01, 02, 04, 0. (30482); 01 (31481); 01 (31483); 01 (31482).

Las cotas de partida de los puntos excavados (Marqués y Almacenes) son similares (4,60 y 4,70 m.s.n.m.), así como el nivel de aparición (a 2,97-2,70 m.s.n.m.) variando la cota de base según grado de conservación (1,93-1,00 m.s.n.m.) y las dataciones (s. XI y X), si bien la primera se erige sobre un substrato con materiales del siglo X. Se observa la necesidad de alcanzar el nivel geológico (0,50 m.) de donde se establece una media de 4 metros. de profundidad para los sondeos del sector.

Recomendaciones Relativas al tratamiento:

- En tanto que zona de protección singular:
Las intervenciones arqueológicas sobre el cerco de la ciudad medieval irán encaminadas a esclarecer su presencia, diagnosticar su tipología y datación y, valorando su estado, dar prioridad a su conservación y recuperación para su integración urbana.

Los proyectos de intervención arquitectónica en los inmuebles o en las parcelas dispuestas sobre el trazado de la muralla tendrán en cuenta y preverán la posibilidad de su integración en sótano y/o en alzado, pudiendo su presencia modificar el proyecto de edificación previsto.

En cada intervención puntual, y tras la valoración definitiva de su estado, cuando éste no aconseje su integración, podrá pasar a Zona de Reserva Arqueológica.

- Cuando se estime su conservación se incluirá en el Plan Especial de Integración de la Muralla Medieval.
- En relación a la conservación y posibilidad de puesta en valor de los restos que pudiesen aparecer, deberá contemplarse cierta flexibilidad en los proyectos arquitectónicos de la zona, de cara a su integración en función al estado de conservación y compatibilidad con el desarrollo del proyecto que posibilite su aparición.
- Las características de la restauración estarán sujetas a presentación de proyecto e irán encaminadas al entendimiento de su factura original, (actuaciones de recuperación sea de restitución del revestimiento sobre alzados de tapial, sea limpieza de paramentos de mampostería, regularización de secciones,...) y a la recuperación de las escalas originales como fórmula de entendimiento de la función defensiva.

Pese a que las fórmulas no deberán ser miméticas, se aconseja unificar el tratamiento de forma similar, a fin de dar homogeneidad en el recorrido a este unicum fragmentado, incorporándolo al proyecto arquitectónico contemporáneo, empleando los mismos recursos y materiales en el acondicionamiento espacial y utilizando, como referente, el caso de la Plaza de la Marina.

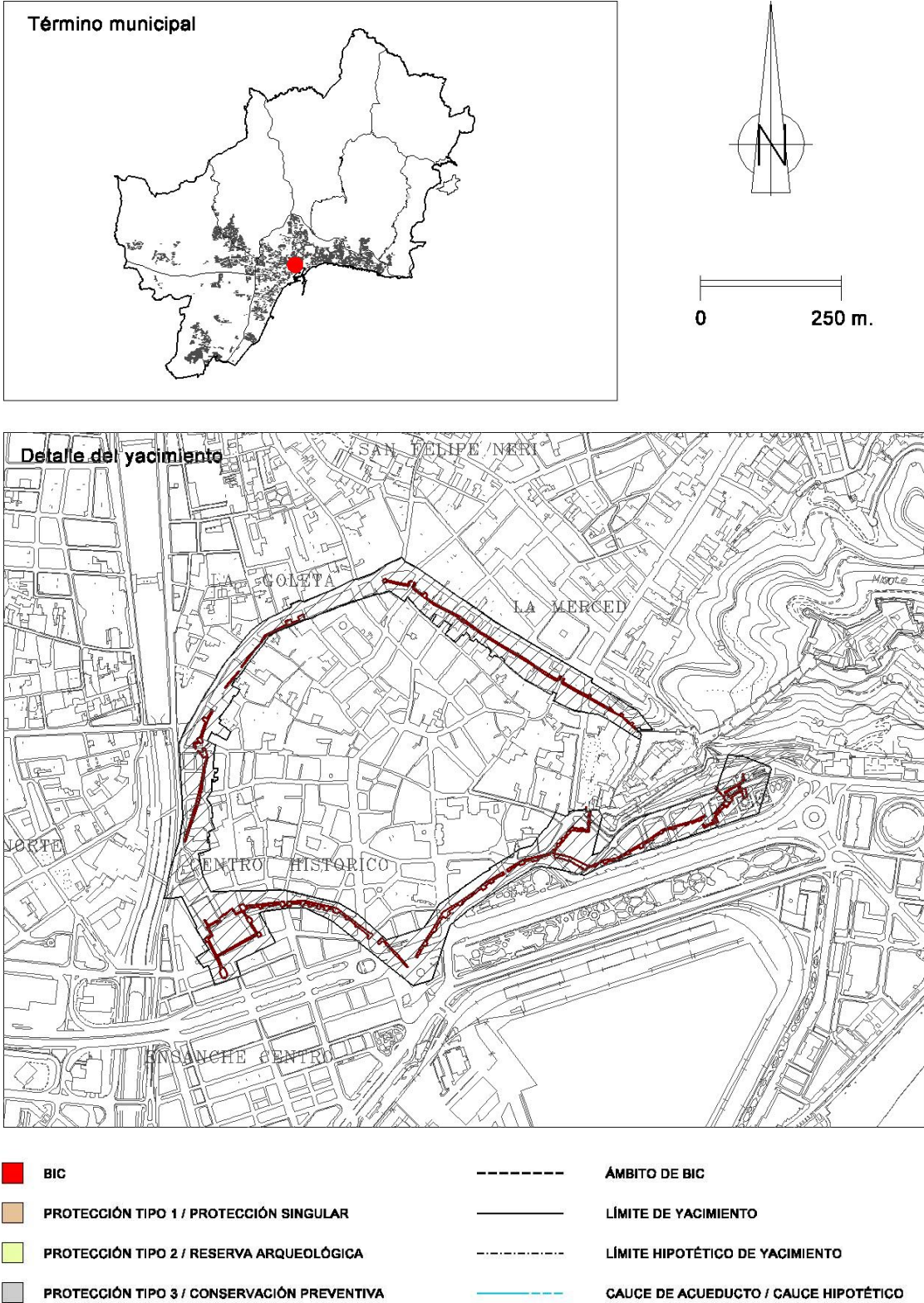
- El planeamiento que afecte esta zona contemplará la posibilidad de facilitar el libre acceso a los restos en los espacios públicos (jardines, viarios y plazas) al estar más restringidos en los edificios de uso público (Aparcamiento de la Marina y Correos)

Se iniciarán los tramites administrativos en la Consejería de Cultura para solicitar la incoación de expediente BIC en los tramos de muralla detectados cuyo grado de conservación sea valorado con entidad suficiente.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 068
Denominación: Restos de la Muralla Medieval de Málaga.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 069
- Denominación: Atarazanas de Málaga
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.4/Plano: I.5.7/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja: 6/Hoja: 2
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:10.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 5
- Superficie (m²): 11.738 (entorno del B.I.C.)
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	372.938	4.064.770		
2	372.950	4.064.777		
3	372.955	4.064.769		
4	372.942	4.064.763		

- Justificación de la Delimitación:
- Delimitación literal:

Se encuentra a la izquierda del río Guadalmedina en la manzana comprendida entre la calle Sagasta al Norte, Guillén de Castro al Este, Atarazanas al Sur y plaza Arriola al Oeste.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas: Mercado de Atarazanas

C. SITUACIÓN.

Se halla en la orilla izquierda de la desembocadura del río Guadalmedina.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Musulmán
- Estilo:
- Tipología: Arquitectura civil pública

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

El mercado central de Málaga ocupa parte del emplazamiento del antiguo edificio de las Atarazanas del que solo se conserva una puerta, que data de época Nazarí y se trata de un arco de herradura apuntado de sillares de mármol y jaspón. Solo el arco permanece intacto ya que la Puerta de desmontó y no todas las piezas volvieron a su lugar. Su estado de conservación es bastante aceptable. Se construyó como taller naval. A partir de 1.870, fecha en la que fue demolido, comienzan sus transformaciones para tener distintos usos: cuartel del ejército, hospital, almacén de municiones, colegio de cirugía, etc.

Sus amplios muros servían de defensa de la ciudad uniéndose al recinto amurallado al norte y al este. Su planta era rectangular con una superficie aproximada de 5.008 metros. Se pueden apreciar dos partes: la oriental, que consta de seis naves con bóvedas de medio cañón que probablemente estuvieran abiertas hacia medio día con objeto de que entraran bajo ellas pequeños barcos para ser reparados. La zona de occidente tenía la gran Puerta (restaurada en época moderna por D. Joaquín Rucoba, trasladada 25 metros hacia Levante de su emplazamiento original) de estilo granadino que pudo ser construida por Yusuf I. Daba acceso a un patio porticado con pozo y una sala al fondo. A ambos lados de la Puerta se conservan dos escudos fajados en diagonal con inscripciones en letras árabigas (sólo Dios es el rico /solo Dios es el valiente).

En una intervención realizada en C/ Sagasta nº 12 se documentó lo que podría ser el cierre norte del edificio y el punto de unión con la muralla procedente del Pasillo de Santa Isabel.

En el solar nº 8 de C/ Atarazanas se localizó el muro de cierre del arrabal que defendería el límite occidental de las Atarazanas.

En el solar nº 5 de la Plaza de Arriola apareció un muro de 13 metros de longitud, que sin duda pertenece al cierre del edificio. Coincide con los muros traseros de la Atarazanas en la parte Norte.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐

- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - Erosión superficial ☐
 - Movimiento de tierra < 50% ☐
 - Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☐
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - Movilización de tierras:
 - Desmontes ☐
 - Aterrazamientos ☐
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
 - Obras de infraestructura
 - Edificaciones ☒
 - Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- CALERO SECALL, M.I. y MARTINEZ ENAMORADO, V. *Málaga, ciudad de Al-Andalus*. MA-1995.
- TORRES BALBAS, LEOPOLDO. *Atarazanas Hispanomusulmanas. Las Atarazanas de Málaga*. Obra Dispersa. Tomo III. páginas 143-153.
- VICENTE CABALLERO, JUAN. *El impacto de la reforma interior en el patrimonio urbano de origen musulmán: la demolición de las Atarazanas y la Alhóndiga*. Jábega, nº 56.
- AGUILAR GARCIA, Mª DOLORES. *El Mercado de Atarazanas*. Baetica, nº 6.
- RODRIGUEZ MARIN, F.J. *Patrimonio Histórico y Monumental*. AA.VV. MA-1990.
- GUILLÉN ROBLES, F.: *Málaga musulmana*. MA-1957.
- BEJARANO ROBLES, F.: *Las calles de Málaga*.
- Proyecto de rehabilitación del mercado de Atarazanas*. Excmo. Ayuntamiento. Documento I. Memoria. MA-1989.
- AMADOR DE LOS RÍOS, R. *Catálogo de los Monumentos histórico-artísticos de la provincia de Málaga*. Málaga 1907.
- BREMON, J. M.: *Las Atarazanas*. El Guadalhorce, 7, Vol. I. Málaga, 1839.
- BURGOS MADROÑERO, M: *Málaga, ciudad musulmana*. Jábega 15. Málaga 1976.
- DOCTOR, A. *Arquitectura castrense de tres ciudades andaluzas*. Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos, nº 32. 1961.
- SIMONET, F. J. *Descripción del Reino de Granada (sacada de los autores árabigos)*. Amsterdam 1979.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I: *Informe del sondeo arqueológico llevado a cabo en el solar de calle Sagasta, nº 12 (Málaga)*. A.A.A. 1987. Actividades de urgencia (1990).
- CAMACHO MARTÍNEZ, R.: - "Las Atarazanas de Málaga. Proyectos de intervención en el siglo XVIII", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, T.4, UNED, Madrid 1991.
- ESCALANTE AGUILAR, Mª M. Informe de la intervención arqueológica de urgencia en el solar nº 8 de C/ Atarazanas (2003).
- PEREZ-MALUMBRES, A: Informe de la intervención arqueológica de urgencia en el solar nº 5 de la Plaza de Arriola (1992).

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☐

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 48-A (La Declaración de B.I.C. el 22 de junio de 1979, BOE 8 de septiembre 1979, afecta a la Puerta monumental)

- Tipo de suelo: Suelo Urbano

- Clasificación:

Suelo Urbano:

- B.I.C. ☒
- Tipo 1 ☒
- Tipo 2 ☒

Exterior de Suelo Urbano:

- B.I.C. ☐
- Protección Singular ☐
- Reserva Arqueológica ☐

☒ Tipo 3 ☐☐ Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 069 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

La puerta de Atarazanas fue declarada Bien de Interés Cultural el 22 de Junio de 1979, B.O.E. 8/9/1979.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 069

Denominación: Atarazanas de Málaga.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 070
- Denominación: Restos de la Mezquita Mayor
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.4/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja 2
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 8'88
- Superficie (m²): 680 (área excavada)
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	373.358	4.065.005		
2	373.351	4.065.019		
3	373.321	4.065.016		
4	373.325	4.064.990		

- Justificación de la Delimitación:
- Delimitación literal:

Al Norte se encuentra la C/ Cister, por el Este el muro de la Puerta de las Cadenas, por el Oeste el Sagrario y por el Sur las capillas laterales de la Catedral y la nave izquierda.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Calle Cister y Calle Santa María
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Se encuentra en un promontorio con una pendiente suave en unos tramos y más acusada en otros, perfectamente constatada desde época tardorromana hasta la fecha de construcción de la Catedral.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒

NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Época Musulmana. Siglo XI-XV
- Estilo:
- Tipología: Mezquita Mayor

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Se trata de los restos de las estructuras conservadas de la Mezquita Aljama (9.68-8.56 m.s.n.m.) que fue arrasada por las estructuras modernas y la necrópolis cristiana. Ha desaparecido todo su alzado, localizándose sólo las cimentaciones. De ella se conserva la qibla y el cierre del lateral oeste. Junto al muro de la qibla se recogen ladrillos pintados de pequeño tamaño en forma romboidal quizá relacionado con la decoración parietal del mihrab. También se localizaron dos tumbas de época islámica. En la vigilancia de la obra de reparación del muro del Patio de la Iglesia del Sagrario, se localizó lo que parece el cierre occidental del edificio, o bien una estructura articulada al complejo de baños o madraza que debieron integrar el complejo socio-religioso.

En la actualidad pueden verse restos de muro y arcos de ladrillo agudos y enjarjados sobre impostas de nacela en dependencias inmediatas al patio del Sagrario donde existe una pequeña capilla.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☒
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
- ☐ Erosión superficial
- ☐ Movimiento de tierra < 50%
- ☐ Movimiento de tierra > 50%

■ Agentes humanos:

≡ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

≡ Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

- ≡ Obras de infraestructura ☐
- ≡ Edificación ☒
- ≡ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- Catálogo de yacimientos del Término Municipal de Málaga (ficha 24).
- CALERO SECALL y MARTINEZ ENARMORADO. Málaga, ciudad de Al-Andalus.
- AL-HIMYARI: Kitab ...
- IBN BATTUTA: A través del Islam. Madrid 1987.
- FERNANDEZ GUIRADO, INES et alii: Niveles arqueológicos del sondeo realizado en el patio de la iglesia del Sagrario (Málaga). AAA 1993.
- GUILLEN ROBLES, F.: Historia de Málaga y su provincia. T.I Col. Alcazaba. Edit. Arguval. 2ª Edición. Málaga 1985.

- AMADOR DE LOS RÍOS, R. Catálogo de los Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Málaga. T. II. Málaga 1907.
- TORRES BALBAS, L: La Alcazaba y la Catedral de Málaga. Col. Monumentos Cardinales de España. XXIV, Edit. Plus-Ultra. Madrid 1960.
- AGUILAR GARCÍA, Mª DOLORES: La Mezquita Mayor de Málaga y la Iglesia Vieja. Boletín de Arte nº 6. Universidad de Málaga, Departamento de Historia del Arte. Málaga 1985.
- SIMONET, F.J.: Descripción del Reino de Granada(sacada de los autores árabigos). Amsterdam 1979.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, VIDAL: De mezquita mayor de Málaga, a catedral renacentista. Descubrimiento de un elemento revelador de una metamorfosis, pasando por la "Iglesia Vieja". Isla de Arriarán. 93. 1996.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LUIS-EFRÉN: Informe del control de movimiento de tierras de la reacomodación de las cimentaciones del muro divisor del patio del Sagrario (accesos a la Santa Iglesia Catedral de Málaga) 2000.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 47-A

- Tipo de suelo: Suelo Urbano

- Clasificación:

Suelo Urbano:

- ≡ B.I.C. ☐
- ≡ Tipo 1 ☒
- ≡ Tipo 2 ☐
- ≡ Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- ≡ B.I.C. ☐
- ≡ Protección Singular ☐
- ≡ Reserva Arqueológica ☐
- ≡ Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 070 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona

catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

En la actualidad los restos están bajo la Catedral y la Iglesia del Sagrario, pero en el interior de la Sacristía puede verse un arco y otro en una pequeña capilla.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento N° 70

Denominación: Restos de la Mezquita Mayor.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 71
- Denominación: Puente Medieval del Guadalmedina
- Otras denominaciones: Puente de Piedra
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.4/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja: 2
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 1'56
- Superficie (m²): 1.191
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	372.771	4.064.888		
2	372.822	4.064.857		
3	372.813	4.064.840		
4	372.761	4.064.870		

- Justificación de la Delimitación:

- Delimitación literal:

Se encuentra en el cauce del Río Guadalmedina a la altura del Puente de Santo Domingo o de los Alemanes.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Se sitúa en el cauce del Río Guadalmedina.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Musulmán (Siglo X-XI)
- Estilo:
- Tipología: Obra de Ingeniería

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Estructura de ladrillo y mortero cuyo alzado máximo se encuentra a medio metro de profundidad sobre el nivel del cauce. Se encuentra en pie. A semeja un pilar de 6 metros longitudinal al eje del río. La pila del puente es una estructura que se encuentra caída sobre su costado derecho.

En sus 10 metros de longitud máxima se diferencia un cuerpo central y dos extremos diferentes. Los 4,70 metros centrales presentan mampostería de cantos, bolos y piedras irregulares de distinto origen (1.56-1.49 m.s.n.m.). la alineación lateral hacia la base presenta una ensanche a modo de contrafuerte o apoyo para la disposición de un arco.

Uno de sus estrechos aparece como un núcleo del mismo mortero en el que se inserta un cuerpo de ladrillo de 2.40 metros de longitud, iniciándose con un pilar de 0.60 metros de ancho o una rosca empotrada estructurada como una zapata de ladrillo de 3.31 metros de longitud.

En su extremo Norte presenta un remate de planta triangular revestida en su superficie con una obra de sillería a sogá de caliza conchífera pareciendo formar una quilla que decrece hasta la base.

El pilar estaba enclavado al cauce mediante pivotes de madera, a los que se les hizo la prueba de C14 dando una cronología de 1075, y una dendrocronología que los databa entre 887/1020.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

■ Agentes Naturales:

- ☐ Erosión superficial
☐ Movimiento de tierra < 50%
☐ Movimiento de tierra > 50%

■ Agentes humanos:

- ☐ Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☐
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
- ☐ Movilización de tierras:
 - Desmontes ☐
 - Aterrazamientos ☐
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
- ☒ Obras de infraestructura
☐ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- ☐ Cerramiento
☐ Enterrado
☐ Cobertura
☐ Vigilancia
☐ Consolidación/
 Conservación
☐ Restitución
☐ Limpieza
☐ Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- ☐ Cerramiento
☐ Enterrado
☐ Cobertura
☐ Vigilancia
☐ Consolidación/
 Conservación
☐ Restitución
☐ Limpieza
☒ Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- PERAL BEJARANO, C.; *Intervención durante las obras de remodelación del río Guadalmedina. Málaga*. A.A.A. III Actividades de Urgencia. Sevilla 1992.
 ■ CALERO SECALL y MARTINEZ ENAMORADO. *Málaga, ciudad de Al-Andalus*.
 ■ GUILLEN ROBLES, F. *Málaga musulmana*. (1957) pp

- MOLINA COBOS, ANTONIO. *Descripción de seis puentes de Málaga*.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
 ■ Privada ☐

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 33-A
 ■ Tipo de suelo: Suelo Urbano
 ■ Clasificación:

Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C.
☐ Tipo 1
☒ Tipo 2
☐ Tipo 3

Exterior de Suelo Urbano:

- ☐ B.I.C.
☐ Protección Singular
☐ Reserva Arqueológica
☐ Conservación Preventiva

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 071 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de

Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Este Puente perdura hasta ser abatido en 1661, siendo sustituido por otro que tenía 5 vanos reedificado en 1754. Probablemente se lo llevó la riada de 1907 tras las reformas de 1797 y 1808. Finalmente fue sustituido por la pasarela volada de hierro que recibe el nombre de Puente de los Alemanes o Puente de Santo Domingo.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 071

Denominación: Puente Medieval del Guadalmedina.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 072
- Denominación: Área de expansión urbana de primera época islámica: edificaciones califales de tipo industrial en C/ Salinas, C/ Almacenes, C/ San Juan...
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.4/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja: 2
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m²): pendiente de delimitación.
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1				
2				
3				
4				
5				

- Justificación de la Delimitación:
- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Esta zona se encontraría en la línea costera o sus cercanías.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐
Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Musulmán
- Estilo:
- Tipología: Complejos Industriales

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

- Almacenes, 6:** Se constata la existencia de una construcción de carácter industrial, bien conservada. Se localizan dos contenedores dispuestos a partir de un recipiente cerámico hemisférico sobre cuyo borde encaja un anillo cerámico que llega hasta el suelo de uso de las estructuras. Este complejo podría estar relacionado con la industria del tinte o similares.
- Nueva/Zapateros:** Se documentó un edificio de gran amplitud desarrollado a partir de dos muros maestros de mampuestos de mediano tamaño trabados con barro. El edificio está dividido en cuatro habitaciones de tierra apisonada. Se interpreta como un edificio dedicado a actividades de tipo productivo, y más concretamente como almacenes de ambientes portuarios.
- Plaza de las Flores, 4:** Construcción de carácter industrial posiblemente dedicada al tratamiento del cuero. Esta funcionalidad viene dada por el hallazgo de una batería de piletas cónicas de escasa profundidad.
- Compañía, 7:** Se documenta un complejo alfarero por la presencia de útiles de alfareros (cuño de impresión, rodillos, atifles) y cerámicas de deshecho.
- Nueva/Marín García:** Se documentan los restos de un complejo industrial dedicado a la fundición del hierro.
- Granada, 48:** Se documentan un conjunto de piletillas que podrían ser, o bien comederos para animales de arriería, o bien, estar relacionadas con la actividad artesanal.
- Pasillo de Santa Isabel,7-9:** se documentan restos de un edificio dedicado a curtidurías con 6 pilas cónicas.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☒
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

■ Agentes Naturales:

- ▢ Erosión superficial ☐
- ▢ Movimiento de tierra < 50% ☐
- ▢ Movimiento de tierra > 50% ☐

■ Agentes humanos:

▢ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

▢ Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

▢ Obras de infraestructura

- Edificaciones ☒

▢ Expolio ☐**C. MEDIDAS ADOPTADAS.**

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☒
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- SOTO IBORRA, A. et alii: Aproximación a la ocupación califal en la Málaga urbana a través del sondeo de C/ Almacenes, 6. Málaga, 1994.
- MUÑOZ GAMBERO, J. M.: Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia de C/ Nueva esquina C/ Marín García. 2000.
- CUMPIÁN RODRÍGUEZ, A.: Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia de C/ nueva esquina C/ Zapateros. 2002.
- LOPEZ CHAMIZO, S.: Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia de la Plaza de las Flores, 4. 2002.
- BEJARANO FERNÁNDEZ, M.: Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia de la C/ Compañía, 7. 2002.
- ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, M^a. C.: Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia de C/ Granada, 48. 2004.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 7-B

- Tipo de suelo: Suelo Urbano

- Clasificación:

Suelo Urbano:

- ▢ B.I.C. ☐
- ▢ Tipo 1 ☐
- ▢ Tipo 2 ☒
- ▢ Tipo 3 ☐

Exterior de Suelo Urbano:

- ▢ B.I.C. ☐
- ▢ Protección Singular ☐
- ▢ Reserva Arqueológica ☐
- ▢ Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 072 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona

catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Desde finales del Siglo IX y Siglo X Málaga se caracterizó por la pacificación del territorio tras la fitna y el posterior traslado de la capitalidad de la cora de Rayya a Málaga. Será entonces cuando ésta alcance un auge plenamente urbano, que conllevará la expansión de la medina sobre terrenos anteriormente ocupados por ámbitos de playa.

Esta zona en época Califal seguía siendo una zona costera lo que justifica la aparición de almacenes e industrias, en su mayoría dedicadas a actividades portuarias.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 073
- Denominación: Necrópolis Islámica de Yabal Faruh
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Tejares del Siglo XVII, localmente superpuesto

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Plano: P.1.4/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja: 2 y 3
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m²): 256.713
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	373.283	4.065.674		
2	373.420	4.065.580		
3	373.533	4.065.449		
4	373.548	4.065.443		
5	373.515	4.065.403		
6	373.615	4.065.317		
7	373.606	4.065.302		
8	373.615	4.065.297		
9	373.615	4.065.295		
10	373.644	4.065.277		
11	373.632	4.065.259		
12	373.650	4.065.247		
13	373.765	4.065.146		
14	373.807	4.065.162		
15	373.804	4.065.167		
16	373.832	4.065.184		
17	373.830	4.065.187		
18	373.835	4.065.190		
19	373.837	4.065.187		
20	373.864	4.065.203		
21	373.862	4.065.206		
22	373.889	4.065.223		
23	373.887	4.065.226		
24	373.905	4.065.236		
25	373.903	4.065.238		
26	373.940	4.065.264		
27	373.938	4.065.266		
28	373.949	4.065.284		
29	373.943	4.065.287		

30	373.953	4.065.307		
31	373.955	4.065.309		
32	373.954	4.065.312		
33	373.955	4.065.315		
34	373.957	4.065.317		
35	373.960	4.065.317		
36	373.970	4.065.346		
37	373.961	4.065.350		
38	373.959	4.065.348		
39	373.948	4.065.354		
40	373.946	4.065.361		
41	373.949	4.065.366		
42	373.955	4.065.369		
43	373.967	4.065.364		
44	373.966	4.065.361		
45	373.977	4.065.356		
46	373.978	4.065.358		
47	374.000	4.065.347		
48	374.002	4.065.350		
49	374.025	4.065.337		
50	374.050	4.065.346		
51	374.049	4.065.348		
52	374.054	4.065.350		
53	374.055	4.065.348		
54	374.081	4.065.364		
55	374.079	4.065.370		
56	374.077	4.065.369		
57	374.074	4.065.385		
58	374.088	4.065.387		
59	374.089	4.065.384		
60	374.106	4.065.385		
61	374.106	4.065.387		
62	374.144	4.065.383		
63	374.141	4.065.442		
64	374.178	4.065.437		
65	374.216	4.065.474		
66	374.220	4.065.487		
67	374.214	4.065.495		
68	374.175	4.065.494		
69	374.149	4.065.503		
70	374.128	4.065.517		
71	374.120	4.065.532		
72	374.123	4.065.553		
73	374.133	4.065.572		
74	374.140	4.065.580		
75	374.149	4.065.582		
76	374.114	4.065.622		
77	374.082	4.065.563		
78	374.073	4.065.528		
79	374.078	4.065.525		
80	374.081	4.065.518		
81	374.077	4.065.514		

82	374.071	4.065.512		
83	374.064	4.065.519		
84	374.053	4.065.539		
85	374.053	4.065.546		
86	374.041	4.065.548		
87	374.034	4.065.553		
88	374.026	4.065.570		
89	374.006	4.065.568		
90	374.004	4.065.574		
91	373.988	4.065.574		
92	373.982	4.065.590		
93	373.971	4.065.590		
94	373.909	4.065.532		
95	373.888	4.065.553		
96	373.851	4.065.580		
97	373.801	4.065.597		
98	373.788	4.065.605		
99	373804	4.065.630		
100	373.788	4.065.641		
101	373.757	4.065.655		
102	373.784	4.065.683		
103	373.778	4.065.687		
104	373777	4.065.710		
105	373.752	4.065.709		
106	373.728	4.065.709		
107	373.678	4.065.677		
108	373.646	4.065.705		
109	373.640	4.065.704		
110	373618	4.065.710		
111	373.613	4.065.725		
112	373.489	4.065.730		
113	373.334	4.065.755		

▪ Justificación de la Delimitación:

▪ Delimitación literal:

Por el Norte el límite se establece por la fachada norte de calle Agua prolongando la línea hasta unir con calle Altozano.

Al Este por las líneas defensivas exteriores de la Alcazaba y Gibralfaro y la coracha que las une.

Por el Sur limitado por la línea de arroyada que desciende por la actual Mundo Nuevo, enlazando con la fachada norte de la Plaza de la Merced y prolongándose por la alineación izquierda de las calles los Frailes y Refino.

El límite Oeste viene dado por las calles Cuesta de Carrión y Los Negros, continuando al norte por la alineación de la calle Diego de Siloé y el Rectorado de la Universidad.

Se establece un área cautelar 14.1. de protección de la necrópolis judía en la ladera norte de Gibralfaro. Delimitada al oeste por calle San Lázaro hasta calle Pinosol...

B. ACCESOS.

- Tipo: Vías urbanas
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

En el caso urbano.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☒
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval
- Estilo:
- Tipología: Necrópolis

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

La necrópolis se situaba al Norte de la ciudad, extramuros y junto a uno de los caminos de salida. Las inhumaciones se inician posiblemente en el siglo X y continua en uso hasta época nazarí. Parece extenderse paulatinamente desde un núcleo original en la ladera baja de Gibralfaro hasta alcanzar la zona del Ejido en el momento de máxima utilización.

Pese a no advertirse un recorrido viario que lo articule interiormente, se distinguen sectores más cuidados que otros. En el extremo noreste, en calle Agua se concentran panteones con decoración parietal junto a un conjunto edificado con, al menos, dos mezquitas funerarias. Esas rawdas o recintos cerrados crean espacios jerarquizados y diferenciadores, donde los individuos se agrupan por lazos de consanguinidad u otro tipo de relaciones, y se extienden hasta las cercanías de la medina. Entre las estructuras edificadas se disponen las tumbas, siendo en general simples.

Respecto al ritual, salvo excepciones, tanto en las inhumaciones colectivas como individuales prima la austeridad, si bien la tipología de los túmulos parece evolucionar desde la fosa simple, con un túmulo de tierra y piedras, a cierta complejidad con cubiertas de tejas y otras de lajas, que perduran en el tiempo. Van añadiéndose otras de muretes de ladrillo y piedra, de sillares, de bastidor de ladrillos cerámicos vidriados tipo “malagueño”, etc.

Se distinguen tres sectores:

1º.- Sector de calle La Victoria-ladera baja de Gibralfaro: área comprendida entre las traseras de las edificaciones de calle La Victoria hasta los muros de Gibralfaro-Alcazaba, constatados los enterramientos pero no excavada.

2º.- Sector de la acera de los pares calle Victoria: Aquí la secuencia muestra las diversas etapas de uso desde momentos iniciales del periodo califal hasta los últimos momentos nazaríes, advirtiendo las mejores instalaciones apreciando esta zona como la de mayor monumentalidad de la necrópolis.

3º.- Sector acera impar de calle Victoria hasta Altozano-Cruz Verde: los depósitos funerarios se encuentran más alterados por la actividad de los tejares con pérdida del espesor sedimentario

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☐
- Medio ☒
- Alto ☒
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - Erosión superficial ☒
 - Movimiento de tierra < 50% ☒
 - Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☐
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - Movilización de tierras:
 - Desmontes ☐
 - Aterrazamientos ☒
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐

- Obras de infraestructura ☒
- Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☒
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☒
- Limpieza ☒
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☒
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- CALERO SECALL y MARTINEZ ENAMORADO. *Málaga, ciudad de Al-Andalus*.
- CISNEROS GARCÍA, Mª I., y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: “Informe de intervención arqueológica de urgencia efectuada en calle Picacho (Sector de la necrópolis de Yabal Faruh) Málaga” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2000*, Sevilla, 2003, , Vol. III-1.
- FERNANDEZ GUIRADO, INES. *Una necrópolis musulmana en la ciudad de Málaga*. Mainake X, Málaga 1998.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E. “Informe de la vigilancia arqueológica de urgencia en un solar de la calle Los Negros esquina a Cruz Verde, Necrópolis de Yabal Faruh, Málaga” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1998*, Sevilla, 2001, , Tomo III-2.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E. “Informe preliminar de la excavación arqueológica del solar de C/ Huerto del Conde esquina a C/ Pedro Molina, Fase II. Málaga” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1998*, Sevilla, 2001,, Tomo III-2.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: *Informe de la intervención en la manzana Los Negros-Cruz Verde-Refino. Málaga. 1997-1998*.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: *Informe preliminar de la segunda fase de intervención en un solar de calle Huerto del Conde esquina a Pedro de Molina*. Málaga 1997. Inédito.
- GARCIA TAMAYO, R.: “Intervención arqueológica de urgencia realizada en el Pasaje de Chiclanero nº 4 y 6 Málaga” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2001*, Sevilla, 2004, Vol. III-2.
- *Informe arqueológico del sondeo efectuado en Calle Agua nº 16 (Málaga)*. A.A.A. 1991 III. Cádiz 1994.
- GUILLEN ROBLES, F. *Málaga musulmana*. Libros Malagueños, volumen II. Málaga 1957.

- *La Necrópolis Musulmana de Yabal Faruh (Málaga). Nuevas aportaciones.* Estudios sobre cementerios islámicos andalusíes. Málaga, 1995.
- MAYORGA, J. y RAMBLA, J.A.: *Memoria del sondeo arqueológico realizado en El Ejido, Málaga 1994.* A.A.A. 1994, III. Sevilla.
- PERAL BEJARANO, C.; FERNANDEZ GUIRADO, I. *Excavaciones en el cementerio islámico de Yabal Faruh.* Málaga. Málaga 1990.
- RUIZ POVEDANO, JOSE M^a. *El Concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)* MA-1985.
- SANTAMARÍA, J. et alii: “Informe previo de la excavación arqueológica de urgencia del solar de C/ Huerto del Conde esquina a C/ Pedro de Molina, Necrópolis de Yabal Faruh, Málaga” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1995*, Sevilla, 1999, Vol. III.
- “Sondeo en la Ladera Norte del Monte Gibralfaro, Málaga 1996” en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1996*, Sevilla, 2001.
- TORRES BALBAS, LEOPOLDO. *Cementerios hispanomusulmanes.* Crónica Arqueológica de la España Musulmana. XL. Obra Dispersa. I Al-Andalus. Crónica de la España Musulmana, Vol. 6. Instituto de España. Málaga.
- TORRES BALBAS, LEOPOLDO. *Musallà y sari'a en las ciudades hispanomusulmanas.* Crónica Arqueológica de la España Musulmana. Vol. 4. Instituto de España. Málaga.
- *Ultimo sondeo en el Cementerio Islámico de Málaga.* Estudios sobre cementerios islámicos andalusíes. Málaga, 1995.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 6-B
- Tipo de suelo: Suelo Urbano
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- ▢ B.I.C. ☐
- ▢ Tipo 1 ☒
- ▢ Tipo 2 ☒
- ▢ Tipo 3 ☒

Exterior de Suelo Urbano:

- ▢ B.I.C. ☐
- ▢ Protección Singular ☐
- ▢ Reserva Arqueológica ☐
- ▢ Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 073 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento

para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Sectorización atendiendo a distintos niveles de protección.

1. Sector de calle La Victoria-ladera baja de Gibralfaro: área comprendida entre las traseras de las edificaciones de calle La Victoria hasta los muros de Gibralfaro-Alcazaba con protección Tipo 1, como Zona de Reserva Arqueológica, que permitirá la preservación de esta parte de la necrópolis.

Compatible con usos ciudadanos como apertura de sendas de paseo, recreación de una rawda islámica que conectaría con el centro de interpretación de las Mezquitas funerarias en calle Agua y con la tumba de sillares integrada en c/ Victoria 32-36.

Las obras que se proyecten se harán sobrealzando el terreno original. Realización de sendas de bajo impacto, con recocado de suelo por aportes de base que evite la afección de los niveles arqueológicos. Cuando no fuese posible se realizará el sondeo arqueológico hasta la profundidad de afección.

Hasta que se realicen actuaciones en la zona y dado que la fuerte erosión provoca afloramiento de restos, la G.M.U. redactará un proyecto de cubrición del sector para evitar la pérdida del yacimiento.

2. Sector acera de los pares de calle La Victoria: en este sector la secuencia muestra perfectamente las diversas etapas de uso desde los momentos iniciales del periodo califal hasta los últimos momentos nazaríes. Zona monumental de la necrópolis: Protección arqueológica Tipo 2, con excavación o sondeo.

En las parcelas menores de 300 m², cuando no se prevea sótano, con solución de cimentación no intrusiva hasta la cota del yacimiento, se realizará una vigilancia arqueológica, quedando como zona de Reserva Arqueológica.

Modificado el artículo 25 del PEPRI Centro de 1990, de modo que en este sector donde se prevé la aparición de restos conservables, el Ayuntamiento podrá autorizar la demolición de los edificios sin necesidad de que vaya acompañada de la petición de la licencia de construcción, una vez que se haya tramitado y autorizado por la Consejería de Cultura el proyecto de actividad arqueológica, sea con equipo contratado por el promotor o por prestación del servicio arqueológico municipal.

Dicha licencia, con el proyecto de nueva edificación deberá ser solicitada en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación al interesado de la Resolución que deberá emitir la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, tras la finalización de los trabajos de excavación. Agotado dicho plazo, el incumplimiento de este extremo dará lugar a la inclusión automática del solar en el Registro Municipal de Solares.

El interés por integrar estos elementos singulares, aconseja adoptar nuevos cauces que aproximen al promotor al elemento contenido en su solar con un grado de conocimiento previo, pues el tratamiento para conservación o integración de los restos implica la modificación del proyecto de edificación o la nueva redacción de otro y el incremento de costes derivados de su conservación.

Esta medida contribuiría a evitar indemnizaciones derivadas de las modificaciones de proyecto y las servidumbres o limitaciones provocadas por la conservación, en virtud del art. 43 de la Ley 6/98 de régimen de Suelo y Valoraciones.

A esto se añade la demora de nuevos trámites administrativos, que con este sistema, quedaría simplificado.

3. Sector acera impar de calle la Victoria hasta Altozano-Cruz Verde: es el sector en que los depósitos funerarios se encuentran más alterados y presentan mayor pérdida de espesor sedimentario: Protección arqueológica Tipo 2, con excavación o sondeo.

En las parcelas menores de 300 m², cuando no se prevea sótano, con solución de cimentación no intrusiva hasta la cota del yacimiento, se realizará una vigilancia arqueológica, quedando como zona de Reserva Arqueológica.

4. Área cautelar de localización de la necrópolis judía. Protección Tipo 3.

Cuando, administrativamente se decida no adoptar medidas cautelares con los restos funerarios residuales que albergue una parcela ya excavada arqueológicamente (dado que la investigación científica no versa sobre el 100 % de su superficie, por razones de seguridad de los cortes u otras razones), al objeto de que los restos funerarios no sean llevados a vertedero público junto a las tierras extraídas y/o a efectos sanitarios, se procederá a rebajar en el nivel estéril y acondicionar en dicha parcela una fosa donde insertar los restos del complejo funerario.

Una vez cubiertos los restos con geotextil y grava, se insertará papel plastificado y cualquier otra señal indicativa del momento actual (monetal) que, a modo de referencia, permita dejar constancia de dicho movimiento respecto a la posición original, debiendo registrar la localización planimétrica del paquete sellado por la nueva construcción en coordenadas UTM y quedar reseñado en la memoria de la excavación.

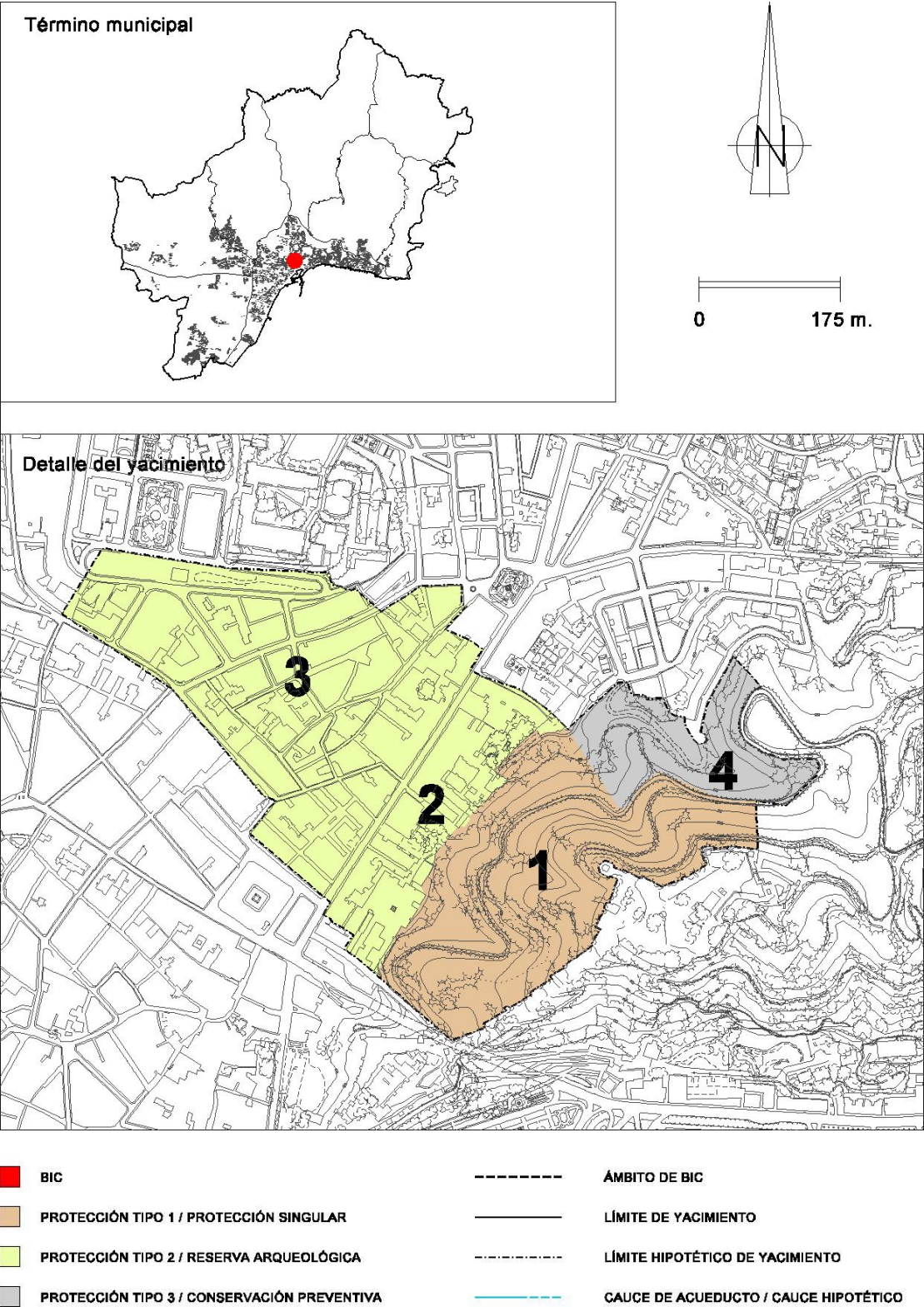
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

Recomendación final.

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 073

Denominación: Necrópolis Islámica de Yabal Faruh.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 074
- Denominación: Rauda en Plaza de Capuchinos
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Necrópolis Islámica de Yabal Faruh

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Plano: P.1.4/Plano: P.1.6
- Hoja: 17 y 24/Hoja: 3
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 26'88
- Superficie (m²): 25.797
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	373.075	4.066.094		
2	373.069	4.066.091		
3	373.033	4.066.054		
4	373.032	4.066.050		
5	373.038	4.066.011		
6	373.045	4.065.975		
7	373.050	4.065.958		
8	373.063	4.065.930		
9	373.069	4.065.922		
10	373.077	4.065.915		
11	373.112	4.065.895		
12	373.131	4.065.887		
13	373.142	4.065.932		
14	373.192	4.065.925		
15	373.206	4.065.952		
16	373.209	4.065.963		
17	373.209	4.065.975		
18	373.208	4.065.985		
19	373.207	4.065.988		
20	373.209	4.066.014		
21	373.202	4.066.074		
22	373.147	4.066.070		
23	373.094	4.066.078		

- Justificación de la Delimitación:
- Delimitación literal:

Al Norte, calle San Félix Cantalicio; al Este, calle Eduardo Domínguez Ávila y Plaza de Capuchinos; al Sur, calle Palafox y calle Juan de la Encina; al Oeste, calle Juan de la Encina y calle Marqués de Cádiz.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Plaza de Capuchinos
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

El terreno ocupado actualmente por el edificio del antiguo Convento de Capuchinos y edificaciones aledañas, se asiente sobre una ligera loma con vertientes hacia el Norte, Sur y Oeste.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Islámico
- Estilo:
- Tipología: Necrópolis

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Las fuentes bibliográficas señalan el emplazamiento donde se construyó tras la conquista una ermita, en el Camino de Casabermeja y cercana al río Guadalmedina, hacía donde corría un antiguo cauce que envolvía la loma donde se asienta actualmente el convento de Capuchinos, como una maqbara utilizada por los musulmanes malagueños. Estas tierras se conocían antaño como Campo de Santa Brígida, señalando algunos autores que en ellas se solía enterrar a los musulmanes tras la conquista cristiana de la ciudad. Durante el s. XVII en sus proximidades se instaló el hospital de San Félix de Cantalicio, para paliar las epidemias, por lo que se pueden registrar enterramientos de este momento.

4. CONSERVACIÓN.**A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial ☒
 - ▢ Movimiento de tierra < 50% ☐
 - ▢ Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☐
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes ☒
 - Aterrazamientos ☒
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
 - ▢ Obras de infraestructura
 - ▢ Edificaciones ☒
 - ▢ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- MEDINA CONDE.
- GUILLÉN ROBLES, "Malaga musulmana", Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Libro Malagueños, vol. II, 1957.
- Archivo Díaz Escovar, c-122, doc 3-1.
- RODRIGUEZ MARÍN, F.J.: "Málaga conventual...", Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur / Editorial Arguval, Málaga, 2000.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 6-B
- Tipo de suelo: Suelo Urbano
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- ▢ B.I.C. ☐
- ▢ Tipo 1 ☐
- ▢ Tipo 2 ☒
- ▢ Tipo 3 ☒

Exterior de Suelo Urbano:

- ▢ B.I.C. ☐
- ▢ Protección Singular ☐
- ▢ Reserva Arqueológica ☐
- ▢ Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 074 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

- ## 8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Contiene la anterior de protección 16-C “Necrópolis Islámica de Capuchinos”.

ULTIMA ACTUALIZACIÓN:

Yacimiento nº 074

Término municipal

0 50 m.

- | | | | |
|---|--|---|--|
|  | BIC |  | ÁMBITO DE BIC |
|  | PROTECCIÓN TIPO 1 / PROTECCIÓN SINGULAR |  | LÍMITE DE YACIMIENTO |
|  | PROTECCIÓN TIPO 2 / RESERVA ARQUEOLÓGICA |  | LÍMITE HIPOTÉTICO DE YACIMIENTO |
|  | PROTECCIÓN TIPO 3 / CONSERVACIÓN PREVENTIVA |  | CAUCE DE ACUEDUCTO / CAUCE HIPOTÉTICO |



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 075
- Denominación: Arrabal Medieval de Attabanin
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Plano: P.1.4
- Hoja: 17
- Escala: 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 8'60
- Superficie (m²): 191.656
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	372.759	4.065.420		
2	372.539	4.065.434		
3	372.542	4.065.401		
4	372.526	4.065.377		
5	372.516	4.065.353		
6	372.520	4.065.347		
7	372.508	4.065.232		
8	372.504	4.065.176		
9	372.511	4.065.175		
10	372.507	4.065.135		
11	372.478	4.064.848		
12	372.480	4.064.825		
13	372.478	4.064.815		
14	372.473	4.064.801		
15	372.469	4.064.777		
16	372.305	4.064.527		
17	372.201	4.064.274		
18	372.308	4.064.082		
19	372.329	4.064.042		
20	372.453	4.064.157		
21	372.516	4.064.231		
22	372.467	4.064.280		
23	372.632	4.064.473		
24	372.635	4.064.576		
25	372.748	4.064.738		
26	372.751	4.064.764		
27	372.759	4.064.795		
28	372.775	4.064.840		
29	372.788	4.064.893		

30	372.794	4.064.926		
31	372.800	4.064.978		
32	372.800	4.065.042		
33	372.797	4.065.089		
34	372.789	4.065.147		

- Justificación de la Delimitación:

- Delimitación literal:

Por el Este limita con el río Guadalmedina, al Oeste con Armengual de la Mota hacia el Sur cruzando la Avda. de Andalucía hasta conectar con calle Gabriel Celaya y girando en la Plaza de la Solidaridad hasta conectar, por el Sur con la calle Explanada de la Estación.

Por el Norte, desde C/ Mármoles, por encima de la cual encontramos la zona de huertas periurbanas con poblamiento disperso que rodeaba el Arrabal: limitada al norte por la c/ Francisco Monje, al Este por Ribera del Guadalmedina y al oeste por Jaboneros.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

En la margen derecha del Río Guadalmedina

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.**A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.**

- Periodo Histórico: Medieval Musulmán
- Estilo:
- Tipología: Arrabal

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Para la época emiral nos encontramos una zona sin un poblamiento denso lo que hace suponer que se trate de una zona de huertas o almunias. Durante el Califato Omeya de Córdoba los terrenos siguen dedicados a la producción agrícola detectándose sólo algunas infraestructuras para albergar agua. Será a partir del establecimiento de la capital del Califato en Málaga con la dinastía Hammudí (1023) cuando la medina experimente un fuerte crecimiento demográfico que repercutirá en el arrabal, que comenzará a poblarse. Con la llegada de los almohades este crecimiento aumenta en los dos arrabales, alcanzando su máxima expresión que perdurará hasta época nazarí.

En la actualidad se ha comprobado la extensión del arrabal hacia el Norte, localizándose restos en la C/ Trinidad a una cota muy baja (mínima de 4.79 m.s.n.m. en la Intervención del solar nº 6 de C/ Trinidad) desde el Siglo XII.

Se observa un urbanismo de planta ortogonal, de calles bien trazadas y servicios de abastecimiento y desagüe bien canalizados. Las viviendas se ordenan en torno a los viarios principales, articulándose alrededor de patios con pozos. En el arrabal también existían los edificios socio-religiosos: mezquitas y baños. Las actividades principales serían las relacionadas con los productos agropecuarios, junto con los tintes o el cuero.

En la Intervención realizada en la UE-14 (Sector C-2) se localiza un completo entramado urbano con un trazado perfectamente ortogonal articulado a través de un vial que delimita distintos edificios a cada lado del mismo. Para los Siglos XI-XII se documenta un vial en el que se reconocen dos quiebros, y tres edificios. Desde el Siglo XII hasta época nazarí se observa remodelaciones del edificio, pero no del vial.

Uno de los edificios más emblemáticos sería el Qars al-Sayyid, según fuentes islámicas y cristianas, residencia real de período almohade y nazarí, cuya construcción se señala en el 1226 y perduraría hasta principios del Siglo XV, según Guillén Robles demolido en el asedio castellano. Medina Conde lo sitúa a espaldas de la Iglesia de Santo Domingo, por otro lado, Alonso de Palencia lo cita como lugar de refugio de los sitiados próximo a los muros y rodeado de huertas.

Otro de los monumentos significativos sería la llamada Torre de Zamarrilla, en la actualidad desaparecida, que según Guillén Robles estaría en C/ Mármoles, quizás coincidiendo con la ermita de dicha calle.

Parece que en el siglo XIV el arrabal comienza a despoblarse centrándose en la zona de La Puente, Cañaveral, Pulidero y Priego. Al final del S. XV la proximidad de las fuerzas cristianas y el inicio del asedio de la Plaza debieron de actuar como desencadenante del abandono definitivo del arrabal.

En la actualidad las intervenciones arqueológicas de la zona han demostrado la continuidad de dicho arrabal en la zona sur del Barrio del Perchel, localizándose el cierre sur de la muralla, que se define al cortar las arenas de playa mediante una fosa de inserción. Se trata de una estructura con orientación NO-SE de tapial de calicanto asentado sobre un zócalo de hiladas de mampuestos medianos y ladrillos. En el lado sur de ven dos pilares de ladrillo acompañados por una plataforma plana de mortero, pudiendo ser los arranques de un puente o umbrales de la puerta. Para los Siglos XIII-XIV se ve el abandono de la muralla.

Estas intervenciones también ponen de manifiesto el temprano asentamiento en esta zona, detectándose un complejo alfarero desde el Siglo IX. Se compone de hornos circulares de ladrillo, conservando solo las partes soterradas.

Las recientes obras para la construcción del Aparcamiento de la Avenida Andalucía han localizado un segundo cementerio de la ciudad que, sin duda, correspondería a este arrabal. Del estudio de las inhumaciones se desprenden datos importantes. Para momentos anteriores al Siglo X, tenemos un alto número de enterramientos que contrasta con el carácter residual de la presencia emiral de la zona. Este dato, unido a los obtenidos de la C/ Sebastián Souvirón y Frailes muestran un alto grado de dispersión de los primeros lugares de enterramientos.

La mayor densidad de enterramientos se tienen desde el Siglo XI hasta el XIV, coincidiendo este crecimiento con el desarrollo del arrabal.

A partir del Siglo XIV se observa un fuerte descenso de población lo que demostraría el estado de las viviendas descritas en el Libro de los Repartimientos citando que *avía muchas huertas e casas caydas*.

A partir de 1502, se producen nuevos repartimientos por la expansión cristiana, viéndose la reurbanización del barrio del Perchel, donde destaca las instalaciones relacionadas con las pesquerías y el inicio de construcciones religiosas en 1524, que desembocaron en la fundación del Convento de los Carmelitos Descalzos (1584). En 1625 se reedifican la batería en la zona más suroccidental de las Torres de Fonseca.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☒
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

▪ Agentes Naturales:

- ⇒ Erosión superficial ☐
- ⇒ Movimiento de tierra < 50% ☐
- ⇒ Movimiento de tierra > 50% ☐

▪ Agentes humanos:

⇒ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☒
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

⇒ Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

- ☐ Obras de infraestructura ☒
☐ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☒
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- LOPEZ CHAMIZO, S.;ALBA TOLEDO, C. R.: Informe de la Intervención Arqueológica de Urgencia realizada en la UE-14 (sector C-2) del PERI Trinidad-Perchel. 2004. (Fase I-II).
- ESCALANTE AGUILAR, M^a M.: Informe de la Intervención Arqueológica de Urgencia en el Llano de D^a Trinidad/ Polvorista. 1997.
- MORA SERRANO, B.: Informe de la Intervención Arqueológica de Urgencia del solar nº 16 de C/ Cerrojo.1988.
- PINEDA DE LAS INFANTAS BEATO, G.: Informe de la Intervención Arqueológica de Urgencia en los solares 24-26 de C/ Cerrojo. 1999.
- ARANCIABIA ROMÁN, A.: Informe del Sondeo Arqueológico de un solar en C/ La Puente/ Pulidero/ esquina Priego. 1998.
- SALADO ESCAÑO, J. B., et alii: "Intervención arqueológica de urgencia en C/ Cerrojo esquina C/ Jiménez (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía* / 1998, Sevilla, 2001, pp. 455-464, Tomo III FERNÁNDEZ GUIRADO, I.: "Memoria arqueológica de la actuación realizada en el solar de calle Puente 10-18 (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía* / 1997, Sevilla, 2001, pp. 390-397, Tomo III.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I., e ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, C.: "Memoria de la actuación arqueológica realizada en C/ Zamorano nº 28 (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía* / 1996, Sevilla, 2001, pp. 305-309, ISBN.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I., e ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, C.: "Memoria de la actuación arqueológica realizada en C/ Tiro 10-12 (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía* / 1996, Sevilla, 2001, pp. 310-316.

- FERNÁNDEZ GUIRADO, I., e ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, C "Estudio arqueológico en el Antiguo Convento de la Trinidad, Málaga" en *Anuario Arqueológico de Andalucía* / 1995, Sevilla, 1999, pp. 362-371, Vol. III.
- SANCHEZ BANDERA, P. J. : Informe de la Intervención Arqueológica de Urgencia en Avda. Andalucía s/n (obras del edificio de Aparcamientos). Málaga, 2004.
- CLAROS ATIENZA, A.: Informe del Sondeo Arqueológico de Urgencia en el solar de la Explanada de la Estación. 1990.
- ESCALANTE AGUILAR, M^a. M.: Informe del Control de Movimiento de Tierra en el solar nº 14 de la C/ Ancha del Carmen. Málaga, 1997.
- ESCALANTE AGUILAR, M^a. M.: Informe del Control de Movimiento de Tierra en el solar nº 15 de la C/ Ancha del Carmen. Málaga, 2001.
- ARANCIBIA ROMÁN, A.: Informe del Control de Movimiento de Tierras en los solares nº 24-26 de la C/ Ancha del Carmen. Málaga, 1.999.
- TALLER DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS. Informe del Control de Movimiento de Tierras en el solar nº 2 de la C/ Malpica. Málaga, 2001.
- MORILLO LOZANO, A.: Informe del Control de Movimiento de Tierra en los solares nº 27-29 de la C/ Ancha del Carmen. Málaga, 2004.
- RAMIREZ DURÁN , P.: Informe de la Intervención Arqueológica de Urgencia en los Callejones del Perchel. Málaga, 2004.
- ESCALANTE AGUILAR, M^a. M.: Informe de la Intervención Arqueológica de Urgencia realizada en el solar nº 6 de C/ Trinidad. 2004.

Bibliografía:

- GALÁN SÁNCHEZ, A. (coordinador) : Málaga y Al-Andalus: el desarrollo urbano. Mainake. Tema Monográfico. XXV 2003.
- MEDINA CONDE: Conversaciones malagueñas, III, 43. 1789.
- GUILLEN ROBLES, F.: Málaga musulmana, 297. 1957.
- CALERO SECALL, M^a. I., MARTINEZ ENAMORADO, V.: Málaga, ciudad de Al-Andalus, Editorial Ágora, 1995.
- AGUILAR GARCÍA, M^a. D.: Málaga: (1478-1550) Arquitectura y Ciudad. Diputación de Málaga. Monografías. Málaga, 1998.
- RAMBLA TORRALVO, J. A.: Informe de la Zona de Expansión Cristiana del Siglo XVI hasta la Batería y Castillo de San Andrés. 2001.
- BEJARANO ROBLES, F.: Los Repartimientos de Málaga. Tomo I, Málaga, 1985
- CAMACHO MARTINEZ, R.: Málaga Barroca. Arquitectura religiosa de los siglos XVII-XVIII. Málaga, 1981.
- PÉREZ DE COLOSÍA, M. I., GIL SANJUÁN, J.: Fortificaciones malagueñas de 1625. Jábega, 33. pg. 47-62.

Planos:

- DE LA CERDA, E. 1880.
- MITJANA, R. 1838.
- CARRION DE MULA, J. 1791.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 5-B, 17-C, 18-C y 19-C

- Tipo de suelo: Suelo Urbano

- P.G.O.U.M. 2010:

Planeamiento relacionado: PAM-R.4 (83). PERI “Trinidad Perchel”; PA-R.1 (97). ED “Palacio del Cine”; ED-R.1 “Cine Alexandre”; PAM-R.3 (83)M. PERI-C.2 “Perchel Norte”; PA-P.12 (97). PERI-P.2 “Avda. de La Aurora”; PA-P.13 (97). PERI “Perchel Sur”; PAM-P.2 (97). PE “Renfe”; PA-P.10 (97). PERI-P.1 “Calle Eslava”; PA-P.11 (97). PERI-P.1 “Iglesia del Carmen”; PA-P.11 (83). PERI-P.1 “Gas”

- Clasificación:

Suelo Urbano:

- B.I.C. ☐
- Tipo 1 ☒
- Tipo 2 ☒
- Tipo 3 ☒

Exterior de Suelo Urbano:

- B.I.C. ☐
- Protección Singular ☐
- Reserva Arqueológica ☐
- Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 075 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

- Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Reviste un interés especial por ser uno de los escasos sectores donde puede registrarse la superposición medieval a las estructuras edificadas de época clásica (034). Así como la posibilidad de indagar acerca de la posible especialización de los barrios o las tipologías constructivas de los espacios urbanos diferenciados de la medina.

Protección Tipo 1.- Muralla del Arrabal:

Las intervenciones arqueológicas en los solares sobre los que presumiblemente discurra el trazado del cerco irán encaminadas a esclarecer su presencia, valoración del estado y posibilidades de integración.

Si la condiciones de la misma aconsejaban su integración, el proyecto de edificación quedará sujeto a la presentación de un proyecto que deberá ser aprobado por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y la Gerencia Municipal de Urbanismo. Los objetivos de la restauración se basan en el entendimiento de su factura original y a la recuperación de las escalas originales como fórmula de entendimiento de la función defensiva.

Cuando tras la intervención, la valoración definitiva de su estado no aconseje su integración, podrá quedar protegida bajo la nueva edificación, como Zona de Reserva Arqueológica.

Protección Tipo 2: el sector situado al norte de la Avenida de Andalucía.

Protección Tipo 3:

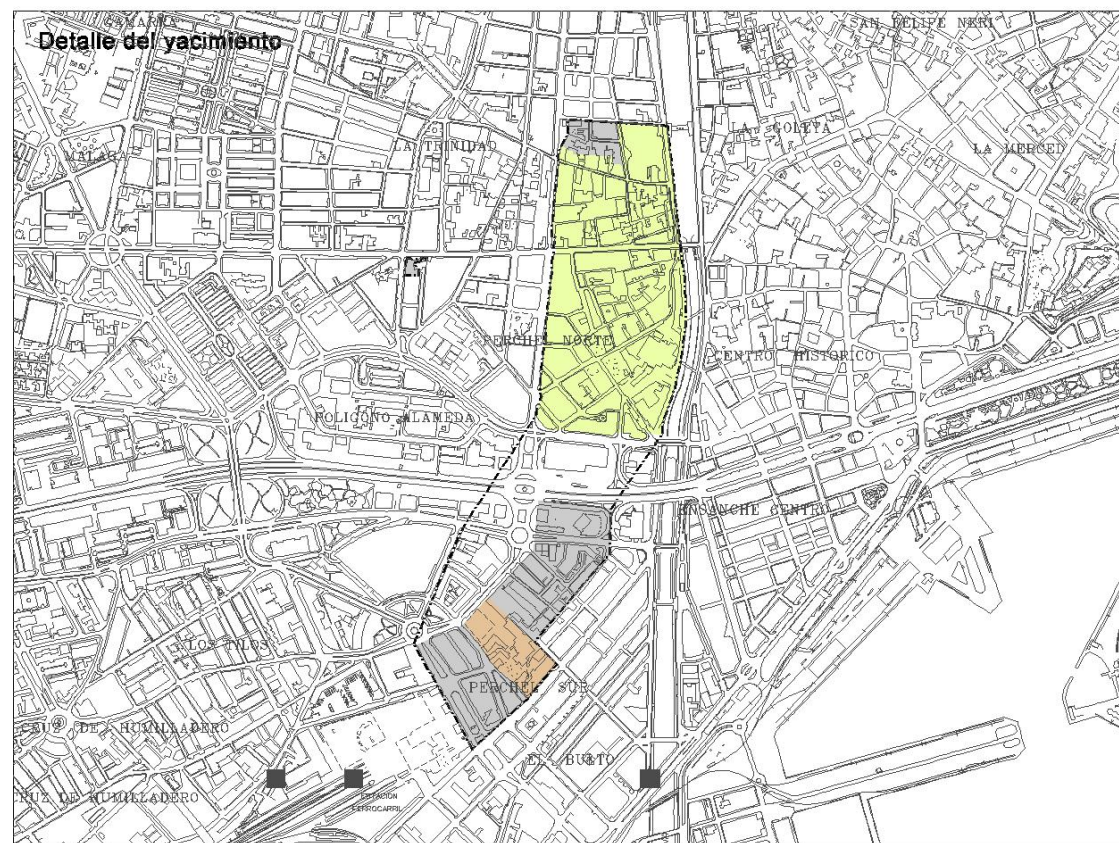
- La zona al sur de la Avda. de Andalucía, excepto la recogida en la zona de protección de la muralla.
- Desde la alineación trasera de los edificios situados al norte de calle Trinidad hasta calle Francisco Monje.

Respecto al tratamiento de los enterramientos residuales, una vez excavada la parcela, será de cumplimiento lo dispuesto en la Recomendación Final para los otros cementerios urbanos (Fichas 033 y 073).

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

Yacimiento nº 075

Denominación: Arrabal Medieval de Attabanin.



1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 076
- Denominación: Arrabal Murado de Fontanalla en época medieval y Ollerías
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Plano: P.1.4/Plano: P.1.6
- Hoja: 17/Hoja: 2 y 3
- Escala: 1:5.000/Escala: 1:2.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 21'39
- Superficie (m²): 165.349
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	373.100	4.065.758		
2	373.004	4.065.703		
3	372.903	4.065.743		
4	372.879	4.065.739		
5	372.839	4.065.722		
6	372.842	4.065.696		
7	372.845	4.065.696		
8	372.854	4.065.627		
9	372.853	4.065.624		
10	372.870	4.065.526		
11	372.877	4.065.525		
12	372.879	4.065.464		
13	372.867	4.065.463		
14	372.864	4.065.461		
15	372.861	4.065.409		
16	372.842	4.065.348		
17	372.838	4.065.326		
18	372.835	4.065.326		
19	372.833	4.065.323		
20	372.840	4.065.163		
21	372.858	4.065.163		
22	372.874	4.065.190		
23	372.882	4.065.206		
24	372.919	4.065.265		
25	372.968	4.065.326		
26	372.979	4.065.335		
27	372.991	4.065.345		
28	373.017	4.065.360		
29	373.041	4.065.370		

30	373.039	4.065.375		
31	373.055	4.065.381		
32	373.064	4.065.380		
33	373.114	4.065.401		
34	373.149	4.065.418		
35	373.159	4.065.419		
36	373.181	4.065.428		
37	373.187	4.065.430		
38	373.209	4.065.444		
39	373.208	4.065.446		
40	373.236	4.065.458		
41	373.241	4.065.452		
42	373.260	4.065.443		
43	373.403	4.065.344		
44	373.574	4.065.244		
45	373.573	4.065.237		
46	373.656	4.065.185		
47	373.680	4.065.153		
48	373.701	4.065.152		
49	373.701	4.065.156		
50	373.706	4.065.156		
51	373.706	4.065.152		
52	373.724	4.065.152		
53	373.724	4.065.156		
54	373.730	4.065.156		
55	373.730	4.065.151		
56	373.743	4.065.151		
57	373.749	4.065.156		
58	373.753	4.065.157		
59	373.662	4.065.236		
60	373.650	4.065.247		
61	373.632	4.065.259		
62	373.644	4.065.277		
63	373.615	4.065.295		
64	373.615	4.065.297		
65	373.606	4.065.302		
66	373.615	4.065.317		
67	373.515	4.065.403		
68	373.548	4.065.443		
69	373.533	4.065.449		
70	373.479	4.065.515		
71	373.420	4.065.580		
72	373.283	4.065.674		
73	373.244	4.065.684		
74	373.212	4.065.697		
75	373.171	4.065.723		
76	373.133	4.065.744		

▪ Justificación de la Delimitación:

▪ Delimitación literal:

El trazado teórico del cerco es el siguiente: acera de los impares de C/ Frailes, continúa con Refino y Postigos, doblando por Cruz del Molinillo hacia la Goleta, bajando por C/ Gigantes.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Centro Urbano
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Islámico
- Estilo:
- Tipología: Arrabal

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

El urbanismo de esta zona extramuros en época medieval tiene acreditado su origen en el Siglo XII en fuentes documentales y arqueológicas, como fruto de la expansión provocada por el crecimiento demográfico y el impulso económico. Esta zona será conocida como Arrabal de Fontanalla. Descripciones musulmanas hablan de Málaga como una ciudad con dos arrabales, uno el de los Mercaderes de la Paja y otro el de Fontanalla.

Los Repartimientos describen el arrabal de Fontanalla como un barrio complejo formado a su vez por pequeños arrabales, como el “arrabal cercado de la Puerta de Granada” o el “arrabal cercado de la Puerta de Antequera”, así como zonas intermedias junto a estos, considerando que pudieran poseer sus propias defensas, sin que esto niegue la existencia de un recinto mayor. En la IAU de C/ Gigantes, 12 se localizó un tramo de estructura muraria de una anchura de 1.20 m. Se situaría a 5.8 m.s.n.m., es decir, 1.6 m de profundidad con respecto al actual, sin que se pueda afirmar si se trata de la cerca del arrabal o de uno de esos espacios diferenciados de su interior.

Hernando del Pulgar describe el arrabal diciendo que se trataba de un recinto murado de gran longitud con muchas torres donde los musulmanes guardaban el ganado y se defendían de continuos ataques.

Posiblemente contase con otras dos puertas, la llamada “del Alcohol” que la conectaría con el Cementerio de Yabal Faruh, muy cercana a la de Fontanalla, diferenciándose nítidamente una de la otra, y otra en Postigo de Juan Boyero que seguiría el Camino de Casabermeja.

Este arrabal se conservaría con parte de su cerca hasta finales del Siglo XVIII, según la visión de Francis Carter, referencia usada por el historiador malagueño Emilio de la Cerda para componer el arrabal en su plano de la Málaga musulmana o según la toponimia de algunas calles en el sector del Molinillo como la denominada Postigo de Juan Boyero. Gracias a estos planos se conoce casi con exactitud el trazado de la cerca partiendo de C/ Frailes, continuaba por C/ Refino y C/ Postigos, doblando por Cruz del Molinillo hacia la Goleta.

Es posible que desde el último tercio del Siglo XII este arrabal ya se encontrara cercado, datos que se obtiene de la documentación de un enterramiento situado “ en el cementerio de la Puerta de Fontanalla, fuera de la Puerta del Alcohol en la Ladera de Gibralfaro”.

De los cronistas musulmanes y cristianos se deduce que la población que habitaba en dicho arrabal, más abundante que la del arrabal de Attabanim, gozarían de todos los servicios propios de la ciudad, centros de culto, baños, escuelas, sectores relacionados con las actividades industriales, sobretodo la alfarera (de la que queda constancia en la toponimia de la C/ Ollerías) y una zona de Huertas, sin olvidar la albacara donde guardaba el ganado.

Sin duda la actividad más importante en el arrabal era la alfarería, industria que tenía sus antecedentes en época romana y que tiene un gran auge en época almohade hasta el periodo nazarí, continuando hasta época moderna.

Durante la época romana las alfarerías se concentrarían en la actual zona comprendida entre las Ollerías y Carreterías, extendiéndose en época islámica hacia el norte, este y oeste.

La existencia de una excelente materia prima y abundante agua condiciona la dedicación de estos lugares a la alfarería, por ello esta producción continua tras la conquista cristiana hasta la segunda mitad del Siglo XIX.

Por último, reseñar que durante la realización de un aparcamiento y apertura de la plaza de Jerónimo Cuervo, se documentó una necrópolis romana fechada entre los siglos I-III d.C., cuya delimitación es aún imprecisa.

En un plano de Bartolomé Thurus (1717) se ve el arrabal, ahora con el nombre de Barrio Alto y en otro de Próspero Verbón (1721) como Barrio de San Francisco.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☐
- Bajo ☒
- Medio ☒
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:

- ▢ Erosión superficial ☐
- ▢ Movimiento de tierra < 50% ☐

≡ Movimiento de tierra > 50% ☐

■ Agentes humanos:

≡ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

≡ Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

≡ Obras de infraestructura ☒

≡ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☒
- Cobertura ☒
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☒
- Enterrado ☒
- Cobertura ☒
- Vigilancia ☒
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☒
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

Bibliografía:

- AGUILAR GARCÍA, M. D.: *Málaga (1487-1550) Arquitectura y Ciudad*. Diputación, Colección "Monografías".
- CALERO SECALL, M^a. I , MARTINEZ ENAMORADO, V.: *Málaga, ciudad de Al-Andalus*. Málaga, 1995.

- RODRÍGUEZ MARTÍN, F. J.: *El desaparecido Real y Militar Convento de Nuestra Señora de la Merced de Málaga*. Historia y Arte. Isla de Arriarán VI, 1995. pg. 263 y ss.
- VILLAS TINOCO, S.: *Los gremios malagueños. 1700-1746*. Universidad de Málaga, 1982.

Intervenciones:

- MAYORGA MAYORGA, J.: Informe de la IAU en C/ Gigante nº 12. Málaga. 2001.
- RAMBLA TORRALVO, J. A.: Informe de la IAU en C/ Gigante nº 8, Málaga. 2003.
- RAMBLA TORRALVO, J. A.: Informe de la IAU en C/ Carreteras, 101. Málaga. 1995.
- SALADO ESCAÑO, J. B.: Informe de la IAU en C/ Ollerías esquina C/ Guerrero. Málaga. 1998.
- SALADO ESCAÑO, J. B.: Informe de la IAU en C/ Chinchilla, 2-8. Málaga. 2003.
- SALADO ESCAÑO, J. B.: Informe de la IAU en C/ Ollerías/ Parras. Málaga. 2000.
- SALADO ESCAÑO, J. B.: Informe de la CMT en Plaza Montañó. Málaga. 2002.
- MUÑOZ GAMBERO, J. M.: Informe de la IAU en C/ Cruz del Molinillo, 26-32. Málaga. 2002.
- GARCIA GONZALEZ, J. D.: Informe de la IAU en C/ Sargento, 7. Málaga. 2003.
- DIAZ RAMOS, S.: Informe de la IAU en C/ Alta/ Parras. Málaga. 2003.
- LOPEZ TITO, B.: informe de la IAU en C/ Parras, 20. Málaga. 2004.
- GESTOSO MOROTE, D.: Informe de la IAU en C/ Parras 24-30; C/ Alta 33-39. Málaga. 2003.
- IÑIGUEZ SÁNCHEZ, M^a. C. : Informe de la IAU en C/ Ollerías, 19. Málaga. 2003.
- ALBA TOLEDO, C. R.: Informe de la IAU en C/ Sargento esquina con C/ Ollerías. Málaga. 2004.
- ACIÉN ALMANSA, A.: Informe de la IAU en C/ Ollerías, 36/ Parras, 17. Málaga. 1988.
- ESCALANTE AGUILAR, M^a. M.: Informe del CMT en C/ Alta 26-32 y C/ Postigo 31-37. Málaga. 2001.
- CALLES RUIZ, P.: Informe del CMT en C/ Dos Aceras, 10. Málaga. 2002.
- MAYORGA MAYORGA, J.: IAU esquina de c/ Madre de Dios c/ Zorrilla (viario), Málaga 2001

Planos:

- Hércules Torelli (1693-1694).
- Bartolomé Thurus (1717).
- Próspero Verbón (1721).
- Emilio de la Cerda (1880).

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- Planeamiento Anterior PGOU Julio 1997: Yacimiento catalogado: 2-B y 37-C
- Tipo de suelo: Suelo Urbano
- Clasificación:

Suelo Urbano:

- ≡ B.I.C. ☐
- ≡ Tipo 1 ☐
- ≡ Tipo 2 ☒

Exterior de Suelo Urbano:

- ≡ B.I.C. ☐
- ≡ Protección Singular ☐
- ≡ Reserva Arqueológica ☐

Tipo 3 ☒Conservación Preventiva ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 076 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica B.I.C.:** La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados. La incoación del procedimiento para la inscripción en el catálogo determinará la anotación preventiva del bien de que se trate (Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.
- **Zonas de Protección Singular:** Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.
- **Zonas de Reserva Arqueológica:** Engloban yacimientos arqueológicos convencionales en los que habrán de prevalecer los criterios de protección y conservación sobre cualquier otra actividad.
- **Zonas de Conservación Preventiva:** Engloban yacimientos que, por su naturaleza, son difíciles de individualizar o corroborar su misma existencia, por lo que prima la verificación de su estado de conservación y correcta delimitación.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

En este yacimiento se ha incluido la zona de protección que el P.G.O.U. de 1997 denominaba 2-B “Ollerías romanas, musulmanas y modernas”.

Las manzanas incluidas en el sector delimitado por las calles Dos Aceras, Refino, Peña y Mariblanca, (consideradas en el P.G.O.U de 1997 de protección con vigilancia arqueológica) debido a la aparición de hornos alfareros dispersos se incluyen en zona de Sondeo. Si bien podrá realizarse un diagnóstico previo de la parcela con Control de Movimiento de Tierras.

Ante la dispersión de los hallazgos, se mantiene como Zona de Protección Tipo 3, el sector delimitado, al este por calle y plaza de la Merced, Frailes al norte, Peña y Mariblanca al oeste y Álamos al sur.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

9. PLANO DE SITUACIÓN.

Yacimiento nº 076

Denominación: Arrabal Murado de Fontanalla en época Medieval y Ollerías.

